

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
20 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

**Informe del Secretario General relativo a la aplicación
del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz
de las Naciones Unidas*****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.	1–8	2
II. Medidas adoptadas desde la publicación del informe del Grupo.	9–13	4
III. Medidas propuestas para poner en práctica las recomendaciones del Grupo	14–154	5
A. Aumento de la eficacia de instrumentos fundamentales relativos a la paz y la seguridad	14–41	5
B. Nuevos mecanismos para mejorar la integración en todo el sistema	42–66	10
C. Medidas para mejorar la capacidad de despliegue rápido	67–118	15
D. Financiación del apoyo que presta la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz.	119–122	25
E. Propuestas de estructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	123–142	26
F. Fortalecimiento de otras partes del sistema de las Naciones Unidas	143–145	30
G. Gestión del conocimiento y tecnología de la información.	146–154	31

* Publicado también como documento A/55/502.

I. Introducción

1. El 21 de agosto de 2000, transmití a los Presidentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad el “Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas” (A/55/305-S/2000/809). En la carta que acompañaba al informe, señalé que las recomendaciones del Grupo eran “de vasto alcance, pero sensatas y prácticas” y exhorté a todos los Estados Miembros a que me acompañaran en el “examen, la aprobación y el apoyo a la aplicación de dichas recomendaciones”.

2. La Asamblea General, en el párrafo 9 de su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, abordó la cuestión a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno y resolvió “aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y de la seguridad dotando a la Organización de los recursos y los instrumentos que necesita en sus tareas de prevención de conflictos, resolución pacífica de controversias, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos”. En ese contexto, los Jefes de Estado y de Gobierno tomaron nota del informe del Grupo y pidieron a la Asamblea General que examinara cuanto antes sus recomendaciones.

3. El Consejo de Seguridad ya ha comenzado a examinar las recomendaciones comprendidas en su ámbito de competencia. Reunido a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo, en su resolución 1318 (2000) acogió con beneplácito el informe y decidió examinar sin demora las recomendaciones que correspondieran a su esfera de responsabilidad.

4. En el presente informe se transmite información complementaria a la Asamblea General para facilitar su examen de las recomendaciones del Grupo.

5. Muchas de las recomendaciones no requieren aclaraciones adicionales de mi parte. Por lo tanto, en este informe me refiero sobre todo a los casos en que es preciso dar más detalles sobre las medidas que habría que adoptar y los plazos previstos para aplicar las recomendaciones. Cuando es necesario, también incluyo aclaraciones sobre la creación propuesta de nuevos mecanismos y estructuras o la modificación de los métodos de trabajo.

6. Para aplicar algunas de las recomendaciones del Grupo se necesitarán recursos adicionales. Por lo tanto, presentaré muy pronto a la Asamblea General otro informe en el que se detallan los recursos necesarios para

la aplicación de las recomendaciones del informe sobre las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Las consecuencias presupuestarias de algunas de las recomendaciones del Grupo deben examinarse más a fondo, por lo que me propongo presentar a la Asamblea General el año próximo un segundo informe sobre esa cuestión.

7. Antes de seguir adelante, deseo hacer algunas observaciones generales:

a) Encomendé al Grupo la elaboración del informe con el fin de contribuir al proceso general de reforma que puse en marcha al asumir el cargo de Secretario General. Al mismo tiempo, he emprendido un vasto programa de reforma del sistema de gestión de los recursos humanos y he tomado medidas para reforzar la capacidad de la Organización de garantizar la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas. En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí informes en que se examinan en detalle cada uno de estos temas y que están estrechamente relacionados con la aplicación de las recomendaciones del Grupo. Además, la labor del Grupo debería facilitar mi tarea de responder a las numerosas recomendaciones y peticiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz encaminadas a reforzar la capacidad de las Naciones Unidas de realizar operaciones de mantenimiento de la paz con eficiencia y eficacia.

b) El informe del Grupo no se ocupa de la cuestión de si las Naciones Unidas deben intervenir en determinadas situaciones. Trata exclusivamente de cómo puede la Organización mejorar su desempeño una vez que se ha tomado la decisión de emprender una operación o actividad.

c) El mantenimiento de la paz es responsabilidad de todos los Estados Miembros y, en primerísimo lugar, de los miembros del Consejo de Seguridad. El desempeño de las Naciones Unidas en esta esfera no mejorará si los Estados Miembros y, en particular, aquellos que poseen la mayor capacidad y los mejores medios para hacerlo, no están dispuestos a participar, aportando tropas, agentes de policía y especialistas civiles, a respaldar la cooperación entre los países del Sur y el Norte, incluso con equipo y capacitación, y a pagar íntegra y puntualmente la parte de los gastos que les corresponde.

d) Las recomendaciones del Grupo reflejan las realidades del mantenimiento de la paz en la era posterior a la guerra fría. La mayoría de las misiones autorizadas por el Consejo desde la misión a Camboya en 1992 han comprendido una amplia variedad de tareas y no sólo la mera interposición del personal de mantenimiento de la paz, equipado con armas ligeras, entre Estados que han estado en guerra. Muchas de estas operaciones han suscitado resistencia y, muy frecuentemente, nuestra incapacidad de responder a esa resistencia ha dañado gravemente la reputación de la Organización. Nuestras políticas, sistemas y procedimientos deben reflejar esta realidad.

e) Las recomendaciones del Grupo relativas al uso de la fuerza se aplican únicamente a las operaciones en las que el personal armado de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ha sido desplegado con el consentimiento de las partes interesadas. Por lo tanto, considero que nada de lo dicho por el Grupo en su informe debe interpretarse como una recomendación tendiente a convertir a las Naciones Unidas en una maquinaria bélica o a alterar de manera fundamental los principios según los cuales el personal de mantenimiento de la paz hace uso de la fuerza. Las recomendaciones del Grupo relativas a la definición clara de los mandatos, las normas "sólidas" para trabar combate y la disponibilidad de contingentes más numerosos y mejor equipados deben considerarse desde esta perspectiva. Se trata de medidas prácticas para disuadir a las partes beligerantes con la finalidad, en último término, no de aumentar las probabilidades de tener que utilizar la fuerza sino, al contrario, de reducirlas. La utilización de la fuerza siempre debe ser el último recurso. Es más, las normas para trabar combate prevén una reacción gradual precisamente por esa razón.

f) El Grupo opinó que la Secretaría podría apoyar de manera más eficiente las operaciones de paz si contaba con recursos adicionales para ese fin. Estoy de acuerdo. Mientras la dotación de personal sea la estrictamente necesaria para prestar un mínimo de apoyo sobre el terreno, no podremos mejorar la calidad de ese apoyo ni establecer los sistemas necesarios para ser más eficientes y eficaces a largo plazo. Indudablemente, los recursos existentes pueden utilizarse de manera más eficiente, y me propongo hacerlo en la mayor medida posible, pero eso no basta. Por lo tanto, presentaré una solicitud de emergencia de recursos adicionales en relación con la Cuenta de Apoyo. En 2001 presentaré propuestas también sobre mecanismos de financiación

más apropiados para que la Sede preste apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz. Estoy convencido de que la inversión prudente de recursos adicionales en las misiones de paz beneficiará a todos los Estados Miembros y a la larga posiblemente permita reducir los costos.

g) No obstante, esto no quiere decir que todo lo que necesitamos para mejorar el desempeño de las Naciones Unidas es un aumento de recursos. Hay que adaptar mejor las normas y procedimientos a las exigencias impuestas a la Organización. También deben cambiar las actitudes y los hábitos de trabajo. Se han hecho algunos progresos desde que puso en marcha el programa de reforma, pero aún queda mucho por hacer para mejorar la gestión en la Secretaría y la coordinación entre la Secretaría y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas.

h) Comparto la preocupación expresada por muchos países en desarrollo en el sentido de que no se deben desviar hacia las operaciones de paz recursos que son necesarios para el desarrollo. En la Declaración del Milenio se señala sin ambages que es necesario aumentar los recursos en ambos frentes, y he instado repetidamente a los países desarrollados a que aumenten la asistencia oficial para el desarrollo, aceleren el proceso de condonación de la deuda y permitan el acceso de las importaciones de los países más pobres a sus mercados.

i) En cuanto a la función que, según el informe, han de desempeñar los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz, no se pretende en modo alguno usurpar la autoridad de los respectivos órganos rectores para determinar sus políticas y prioridades. Mi propósito es lograr una mayor coherencia en el sistema de las Naciones Unidas en general para asegurar una mayor armonización de todas nuestras actividades. No se trata de integrar la labor de los organismos, fondos y programas en un programa rígido, sino asegurarse de que todas las entidades de las Naciones Unidas colaboren de manera apropiada sobre el terreno con la orientación y el apoyo de la Sede. Esto tendrá importancia crítica en relación con la observación del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de que las operaciones de mantenimiento de la paz no deberían servir de pretexto para no solucionar las causas profundas de los conflictos. Esas causas deben atenderse de forma coherente, bien planificada, coordinada y exhaustiva, utilizando

instrumentos políticos, sociales y de desarrollo (A/54/839, párr. 53).

8. Tengo muy presente que otros asuntos que tiene ante sí la Asamblea, en particular la reforma del Consejo de Seguridad y de la escala de cuotas de los Estados Miembros, tienen considerable importancia para la función de las Naciones Unidas en cuestiones relativas a la paz y la seguridad. Insto a los Estados Miembros a no subordinar la aplicación de las recomendaciones del Grupo a la solución de esos asuntos. La necesidad de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas de realizar operaciones de paz es urgente. El éxito o fracaso de estas operaciones afecta a millones de seres humanos que, en la gran mayoría de los casos, son los más pobres del mundo.

II. Medidas adoptadas desde la publicación del informe del Grupo

9. Como señalé en mis cartas a los Presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (A/55/305-S/2000/809), ya he puesto en práctica una de las recomendaciones del Grupo, a saber, la designación de un alto funcionario para ocuparse del seguimiento de las recomendaciones del informe. He asignado esa función a la Vicesecretaria General.

10. La Vicesecretaria General ha invitado a participar en la preparación de este plan de seguimiento al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Gestión, el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos de Desarme; la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); el Programa Mundial de Alimentos (PMA); el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM); la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

11. Paralelamente a la planificación interna para la elaboración de este informe, el Presidente del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, Sr. Lakhdar Brahimi, se reunió con distintas delegaciones y grupos que deseaban aclaraciones de algunos detalles del informe del Grupo o de su finalidad. El Sr. Brahimi hizo declaraciones en la Cumbre de los países de idioma francés, en la reunión ministerial del Movimiento de los Países no Alineados, en una reunión conjunta, a nivel de embajadores, del Comité de coordinación del Movimiento de los Países no Alineados y el Grupo de los 77, y en reuniones de grupos regionales, en particular de África, los Estados Árabes y América Latina. Además, el 27 de septiembre de 2000, la Vicesecretaria General y el Sr. Brahimi formularon declaraciones en el Consejo de Seguridad durante las consultas oficiosas sobre el informe del Grupo. El 2 de octubre de 2000 también se reunieron con miembros del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

12. He pedido a la Vicesecretaria General que supervise la puesta en práctica de los planes que se describen en este informe, tanto ella como otros funcionarios de la Secretaría seguirán estando a disposición de todas las delegaciones que deseen formular sugerencias u obtener información sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones.

13. Muchas de las aclaraciones contenidas en el presente informe tienen por fin disipar las preocupaciones expresadas por Estados Miembros en el curso del mes pasado. Deseo expresarles mi sincero agradecimiento por el interés que han demostrado en este importante asunto. Este es precisamente el proceso de colaboración y acción colectiva en que, según espero, todos podamos participar en los próximos meses.

III. Medidas propuestas para poner en práctica las recomendaciones del Grupo

A. Aumento de la eficacia de instrumentos fundamentales relativos a la paz y la seguridad

1. Prevención de conflictos

El Grupo hace suyas las recomendaciones del Secretario General con respecto a la prevención de conflictos que figuran en el Informe del Milenio y las observaciones que hizo ante el Consejo de Seguridad en su segunda sesión pública sobre prevención de conflictos, en julio de 2000, y en particular su llamamiento a “todos los participantes en las actividades de prevención de conflictos y de desarrollo —las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil— [a que enfrenten] esos retos de una manera más integrada” (A/55/305–S/2000/809, párr. 34 a)).

14. En el informe sobre el Milenio (A/54/2000) recalqué que, en la actualidad, la mayoría de las guerras son guerras entre pobres. Señalé que los países pobres tienen pocos recursos económicos y políticos para hacer frente a los conflictos. Carecen de la capacidad de efectuar transferencias financieras importantes a grupos minoritarios o a las regiones donde viven minorías, por ejemplo, y posiblemente temen que el aparato estatal sea demasiado frágil para resistir el traspaso del poder. Señalé que toda medida adoptada para reducir la pobreza y lograr un crecimiento económico de amplia base contribuiría a la prevención de conflictos. La recomendación del Grupo debe encararse desde esta perspectiva.

15. Las iniciativas que estamos tomando en la esfera de la prevención de conflictos se basan en nuestro convencimiento de que, para ser eficaces, las estrategias de prevención deben centrarse en las causas fundamentales de los conflictos violentos y las circunstancias que los instigan. Esas estrategias deben poner la mira en los factores que exacerban los conflictos. El instrumento más poderoso de disuasión de un conflicto violento es la promoción de un desarrollo humano sostenible y una sociedad democrática dinámica basada en un estado de derecho e instituciones cívicas sólidamente estableci-

das, así como en el respeto de todos los derechos humanos —económicos, sociales, políticos y culturales.

16. Dado el carácter intersectorial de las actividades de prevención a largo plazo, ya hemos comenzado a aprovechar en la mayor medida posible los recursos y conocimientos especializados de todas las instituciones pertinentes: el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, las organizaciones regionales y subregionales, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres nacionales e internacionales, los gobiernos y la sociedad civil de los países receptores, los círculos académicos, el sector privado, etc. Por esta razón, me propongo presentar al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, en mayo de 2001, el informe sobre la prevención de conflictos solicitado por el Consejo (S/PRST/2000/25).

17. En mi Memoria Anual correspondiente al año 2000¹ he descrito algunas de las iniciativas tomadas muy recientemente para integrar las medidas de prevención de conflictos. Pediré al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, al Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que, conjuntamente con las instituciones de Bretton Woods, examinen otras iniciativas en el curso de los próximos seis meses con miras a la preparación de mi próximo informe.

18. Otra de las recomendaciones del Grupo se refiere a la creación de la Secretaría de Información y Análisis Estratégico del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, que se describe en secciones subsiguientes del presente informe. Dado que esta Secretaría prestará servicios integrados de análisis a todos los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, he propuesto que actúe como centro coordinador de los distintos mecanismos interinstitucionales de coordinación existentes en lo que respecta a la formulación de estrategias sobre la prevención de conflictos.

El Grupo apoya que el Secretario General recurra con mayor frecuencia al envío de misiones de determinación de los hechos a zonas de tensión y hace hincapié en las obligaciones que tienen los Estados Miembros, en virtud del apartado 5) del Artículo 2 de la Carta, de prestar “toda clase de ayuda” a estas actividades de las Naciones Unidas (A/55/305–S/2000/809, párr. 34 b)).

19. Considero muy positiva la recomendación de enviar con más frecuencia misiones de determinación de

los hechos a las zonas de tensión. La posibilidad de enviar a una persona, o a un grupo de hombres y mujeres, a los lugares donde pueda producirse un conflicto armado para examinar la situación directamente con las partes involucradas tanto a nivel interno como regional, con la participación de hombres y mujeres, para que me indiquen las medidas concretas y prácticas que pueden adoptar las Naciones Unidas para evitar la guerra no tiene precio. Esto me ayudaría a presentar a los órganos legislativos recomendaciones más pertinente y mejor fundadas. Me propongo pedir a los Estados Miembros su opinión sobre qué hacer para que los países o regiones al borde de un conflicto estén más dispuestos a recibir a esas misiones de determinación de los hechos.

20. En el próximo informe sobre la prevención de conflictos que presentaré a los Estados Miembros en mayo de 2001 proporcionaré más detalles sobre éste y otros posibles instrumentos para la prevención de conflictos, como el despliegue preventivo de operaciones de mantenimiento de la paz, el concepto de desarme preventivo, la función preventiva del fomento y la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del estado de derecho.

2. Consolidación de la paz

El Grupo recomienda que el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad delibere con el Secretario General y le recomiende un plan para fortalecer la capacidad permanente de las Naciones Unidas para desarrollar estrategias de consolidación de la paz y aplicar programas en apoyo de esas estrategias (A/55/305-S/2000/809, párr. 47 d)).

21. Prácticamente todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, participan hoy día en actividades de consolidación de la paz de alguna clase en distintas esferas: el desarme, la desmovilización y reintegración de los ex combatientes, incluidos los niños; el fortalecimiento de instituciones que garanticen el estado de derecho; los derechos humanos; la prestación de asistencia para la celebración de elecciones y la buena gestión de los asuntos públicos, incluso a instituciones nacionales de derechos humanos y a mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; el desenvolvimiento de la sociedad civil y el apoyo a la libre difusión de información, y el fomento de métodos para la solución de conflictos y la reconciliación. Ésta es sólo una brevísima lista de actividades a las que están dedicadas muchas

instituciones del sistema de las Naciones Unidas, no sólo con el fin de prolongar la ausencia de la guerra sino también para forjar las estructuras de una paz duradera y sentar las bases de un desarrollo sostenible.

22. Es razonable que tantos componentes del sistema participen en la labor de consolidación de la paz, dado que ésta abarca numerosos campos de actividad: político, militar, diplomático; el desarrollo, los derechos humanos y la protección del niño; cuestiones humanitarias, de género y muchas otras. Sin embargo, aún no se ha establecido una clara división del trabajo en el sistema, ni en la formulación de estrategias generales de consolidación de la paz ni en su ejecución. Debido a esta falta de claridad, el Grupo dio a entender que existía el riesgo de que se intensificara la competencia por los escasos recursos de los donantes y de que hubiera duplicación de esfuerzos o bien deficiencias en esferas de importancia crítica que habría que subsanar.

23. La adopción de medidas más enérgicas para reducir la pobreza y promover el crecimiento económico son también dimensiones importantes de la consolidación de la paz. Por lo tanto, estoy de acuerdo con la recomendación del Grupo y he dado instrucciones al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad para que, en consulta con los otros comités ejecutivos, prepare, para fines de marzo de 2001 a más tardar, un plan para ocuparse de estas cuestiones.

24. Ese plan debe servir para determinar cómo podrían colaborar eficazmente entre sí los distintos componentes del sistema a fin de formular estrategias de consolidación de la paz para los países que corresponda y aplicarlas en forma conjunta en el marco de los equipos de las Naciones Unidas en esos países. Las medidas de consolidación de la paz deben ser coherentes y flexibles y decidirse sobre el terreno. Deben movilizarse todos los recursos apropiados del sistema de las Naciones Unidas y de otras entidades internacionales en apoyo de las iniciativas nacionales, y deben tomarse como base las actividades ya en curso, o reorientarse de manera que contribuyan a la paz. Lo que se necesita es la capacidad, a nivel de la sede, de proporcionar los recursos que requiera el equipo de las Naciones Unidas en el país para proponer estrategias concretas y asegurarse de que se pongan en práctica. Esa capacidad debe servir para determinar las mejores prácticas y las enseñanzas que ha de aplicar el sistema basándose en su propia experiencia, informar acerca de deliberaciones y debates sobre la consolidación de la paz que se lleven a cabo en instituciones y organizaciones no

pertenecientes al sistema y formular directrices y metodologías genéricas aplicables en todo el sistema.

Un pequeño porcentaje del presupuesto para el primer año de una misión debe estar a disposición del representante o del representante especial del Secretario General para que la misión pueda financiar proyectos de efecto inmediato en su zona de operaciones, con el asesoramiento del coordinador residente del equipo de las Naciones Unidas en el país (A/55/305–S/2000/809, párr. 47 a)).

25. Al proponer planes de operaciones y presupuestos para futuras operaciones de paz, solicitaré en cada caso la aprobación de los órganos legislativos para poner en práctica esta recomendación. El porcentaje de los presupuestos de las misiones que se solicite para este fin y la forma en que se ejecuten los proyectos de efecto inmediato variará según la índole específica de la misión y el estado de los programas en curso emprendidos por el sistema de las Naciones Unidas en los países de que se trate. Los proyectos de efecto inmediato se ejecutarán de manera imparcial, con el consentimiento de las partes a nivel local y de las comunidades interesadas.

El Grupo recomienda que los órganos legislativos consideren la conveniencia de incluir en los programas de desmovilización y reintegración en los presupuestos prorrateados de las operaciones de paz complejas para la primera etapa de una operación, a fin de facilitar la disolución rápida de las facciones combatientes y reducir la probabilidad de que se reanuden los conflictos (A/55/305–S/2000/809, párr. 47 c)).

26. En mi informe al Consejo de Seguridad (S/2000/101), de 11 de febrero de 2000, ya hice hincapié en este punto. Por su parte, el Consejo de Seguridad reconoció que una financiación suficiente y oportuna del proceso de desarme, desmovilización y reintegración era esencial para la ejecución satisfactoria de los procesos de paz, y pidió que se coordinara la aportación de las contribuciones voluntarias y las cuotas prorrateadas para ese fin, incluso entre todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas (S/PRST/2000/10). El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz señaló en su informe que, en algunas operaciones, un programa eficaz de desarme, desmovilización y reintegración podía ser una contribución valiosa a la paz y la estabilidad de una región y recomendó que esos programas recibieran los

recursos que necesitaban (A/54/839, párr. 106). En mis planes para futuras operaciones de paz incluiré planes detallados de desarme, desmovilización y reintegración, según corresponda, de modo que el Consejo de Seguridad pueda considerar la posibilidad de incluir determinados aspectos de dichos programas en los mandatos de las operaciones y que la Asamblea General pueda examinar las propuestas para financiar dichos programas, en la etapa inicial, con cargo a los presupuestos de las misiones.

El Grupo recomienda un cambio doctrinal en el uso de la policía civil, otros elementos de apoyo al estado de derecho y los expertos en derechos humanos y en operaciones complejas de paz a fin de asignar mayor importancia al fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho y el mejoramiento del respeto de los derechos humanos después de los conflictos (A/55/305–S/2000/809, párr. 47 b)).

27. Se recordará que en la Declaración del Milenio, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a no escatimar esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo (resolución 55/2 de la Asamblea General, párr. 24). Considerado en este contexto, no es necesario ningún “cambio doctrinal”; sí es preciso examinar la cuestión de cómo pueden la policía civil y los especialistas en derechos humanos y otros conexos colaborar más estrechamente entre sí en las operaciones de paz para alcanzar el objetivo fijado por los Estados Miembros al más alto nivel.

28. La principal finalidad del despliegue de la policía civil internacional después de un conflicto es ayudar de una manera u otra a reforzar la capacidad de las fuerzas de policía locales para mantener la ley y el orden público y asegurar el respeto de los derechos humanos en circunstancias en que reina la anarquía o en que los crímenes por motivos políticos o de raza pueden ser rampantes. Estoy de acuerdo con el Grupo en que la policía es sólo parte de la solución para fortalecer la capacidad local de apoyar el estado de derecho, en situaciones en que además el sistema de administración de justicia y el sistema penal pueden estar plagados de deficiencias o en que tal vez no haya un cuerpo de jueces independientes. Por ejemplo, podría ocurrir que las fuerzas de policía locales con el tiempo llegaran a estar en condiciones de detener a los autores de

delitos graves, incluso de violaciones graves de los derechos humanos, y fueran capaces de hacerlo, y que luego los jueces o los fiscales pusieran en libertad a los acusados sin someterlos a juicio. Por lo tanto, tiene importancia crítica que la policía civil de las Naciones Unidas y los especialistas de derechos humanos colaboren estrechamente en esos casos y que se refuerce la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que pueda colaborar en el adiestramiento de la policía civil de las Naciones Unidas.

29. Por lo tanto, al presentar planes de operaciones y presupuestos de misiones a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad en el futuro, me propongo indicar más claramente las medidas que puede adoptar colectivamente el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a reforzar el estado de derecho y las instituciones de derechos humanos a nivel local, recurriendo para ello a la experiencia acumulada en cuestiones relativas a la policía civil, derechos humanos, cuestiones de género y asuntos judiciales. En cada caso solicitaré la aprobación legislativa para poner en práctica esta recomendación.

3. Administración de transición

El Grupo recomienda que el Secretario General invite a un grupo de expertos jurídicos internacionales, entre los que figuren individuos con experiencia en operaciones de las Naciones Unidas que hayan estado encargados de establecer una administración de transición, para que evalúe la viabilidad y conveniencia de elaborar un código penal provisional, incluidas todas las adaptaciones regionales que puedan requerirse, para que se utilicen esas operaciones mientras se restablece el estado de derecho local y la capacidad local para hacer cumplir la ley (A/55/305-S/2000/809, párr. 83).

30. Merece la pena señalar que de las 57 recomendaciones formuladas por el Grupo en su informe, ésta es la única que se aplica específicamente a una misión de las Naciones Unidas con funciones ejecutivas como las conferidas a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) o la Administración de Transición para Timor Oriental (UNTAET). Si bien los miembros del Grupo consideraron detenidamente los problemas que habían enfrentado estas importantes misiones, resolvieron ocuparse

sobre todo de cuestiones comunes a estas dos misiones y a otras operaciones de mantenimiento de la paz.

31. La Secretaría ya ha puesto en práctica esta recomendación; ha establecido un grupo de trabajo, integrado por expertos de la Sede y los especialistas en asuntos jurídicos y judiciales de la UNMIK y la UNTAET, para que examine las consecuencias de la propuesta del Grupo. En su examen inicial, el grupo de trabajo concluyó que la reconstrucción del sistema jurídico o de parte de él y la promulgación de normas sustantivas de derecho penal sería una labor a largo plazo. Requiere la amplia participación y la capacitación intensiva de los jueces y abogados que en último término asumirán la responsabilidad de aplicar la ley. Por lo tanto, el grupo de trabajo dudaba de que fuera práctico o siquiera conveniente, dada la diversidad de tradiciones jurídicas de los distintos países, que la Secretaría tratara de elaborar un código penal modelo de aplicación mundial o regional y basado en el derecho civil o el *common law*, para ser utilizado por las misiones de administración de transición en el futuro.

32. Sin embargo, el grupo de trabajo reconoció que tanto la UNMIK como la UNTAET habían tropezado con graves dificultades en la etapa inicial porque el personal de la misión que debía hacer cumplir la ley no podía recurrir a un conjunto uniforme de procedimientos penales, por ejemplo, en casos de detención, allanamientos, registro e incautación. A falta de ello, esos funcionarios se veían obligados a aplicar los procedimientos de sus propios países, que eran muy diferentes y que no inspiraban en la población local ninguna confianza en la capacidad de las Naciones Unidas de aplicar la ley de manera imparcial y coherente. Por consiguiente, el grupo de trabajo convino en que sería sumamente beneficioso determinar en más detalle los aspectos prácticos de los procedimientos penales en lugar de los elementos sustantivos del derecho propiamente dicho. En estas normas se deberían tener plenamente en cuenta las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

33. Es más, varios órganos de las Naciones Unidas ya han hecho progresos en lo que respecta a la formulación de procedimientos penales prácticos, en particular el Centro para la Prevención Internacional del Delito

de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el PNUD y el UNICEF (en lo relativo a los tribunales de menores) y la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Por consiguiente, he pedido a estos organismos y oficinas que, conjuntamente con los especialistas competentes de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la UNMIK y la UNTAET, hagan una evaluación de las necesidades en esferas en que sería viable y útil elaborar un conjunto sencillo de procedimientos provisionales uniformes (que en el lenguaje jurídico se denominan “normas” provisionales de derecho penal y procedimiento penal). No se necesitarían recursos adicionales para esta labor, que debería terminarse a fines de enero de 2001.

34. Una vez concluida esta evaluación de necesidades, el grupo, con el apoyo de los especialistas externos que fuera necesario, podría elaborar el primer proyecto de normas provisionales para fines de julio de 2001. En ese momento, la Secretaría estaría en condiciones de examinar con los Estados Miembros la cuestión de llevar adelante el proyecto, es decir, dar forma definitiva a las normas y distribuir las a los países que podrían aportar contingentes con miras al adiestramiento del personal que participe en futuras administraciones de transición.

35. Lógicamente, no se puede saber si en el futuro se confiará a las Naciones Unidas el mandato de organizar administraciones de transición. No obstante, se pueden sacar muchas conclusiones útiles de la experiencia de la UNMIK y la UNTAET en éstas y otras esferas (el mantenimiento de la infraestructura física y social, el funcionamiento de los servicios públicos, la creación y administración de un sistema bancario y la recaudación de impuestos), y se podrían tomar medidas para preparar mejor las futuras misiones de administración de transición. Si la Asamblea General estuviera interesada en examinar más a fondo el asunto, le presentaría un plan de acción más detallado (y la consiguiente solicitud de recursos adicionales) en mi próximo informe sobre la aplicación del informe del Grupo.

4. Operaciones de mantenimiento de la paz

Una vez desplegado, el personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz debe estar en condiciones de cumplir su mandato de forma profesional y con éxito, así como de defenderse, y de defender a otros componentes de la misión y al mandato de ésta, sobre la base de normas para trabar combate sólidas, de quienes incumplan los compromisos contraídos en virtud de un acuerdo de paz o traten de menoscabarlo por medio de la violencia (A/55/305–S/2000/809, párr. 55).

36. Si bien incumbe a la Secretaría la responsabilidad de redactar las normas para trabar combate aplicables en cada operación, esas normas se adaptan en cada caso a los mandatos aprobados por el Consejo de Seguridad. Desde ese punto de vista, el Consejo tendrá un importante papel que desempeñar en la aplicación de esta recomendación.

37. La claridad y viabilidad de los mandatos respecto de los cuales el Grupo ha formulado cuatro recomendaciones concretas (párrs. 64 a) a d)) también conciernen al Consejo de Seguridad. A este respecto, el Consejo afirmó su determinación, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, de adoptar mandatos claramente definidos, dignos de crédito, realizables y apropiados (resolución 1318 (2000), sección III). Continuaré mis conversaciones con el Consejo de Seguridad para decidir cómo poner en práctica este principio en cada misión.

38. Los países que aportan contingentes también tendrán una importante función que desempeñar, porque son sus efectivos militares los que deberán cumplir sus funciones con profesionalismo, de conformidad con los mandatos de la misión, las normas para trabar combate y de conformidad con el principio de larga data, de “la unidad de mando”.

39. Por lo tanto, estoy plenamente de acuerdo con la conclusión del Grupo de que es necesario que se celebren consultas más estrechas entre los países que pueden aportar contingentes y el Consejo de Seguridad, incluso por medio de nuevos mecanismos y procedimientos (A/55/305–S/2000/809, párr. 61). Esto permitiría que esos países tuvieran pleno conocimiento de lo que se espera de ellos antes de desplegar a su personal sobre el terreno, así como en situaciones inestables. Es

más, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha hecho hincapié en esta cuestión en varias ocasiones. Por lo tanto, es un hecho positivo que en la sección III de su resolución 1318 (2000), el Consejo de Seguridad haya reafirmado su intención de fortalecer las consultas con los países que aportan contingentes.

40. La Secretaría también podría adoptar diversas medidas para ayudar al personal de mantenimiento de la paz a cumplir con sus mandatos sobre el terreno de manera profesional, siempre que cuente con los medios de hacerlo. Por ejemplo, la Secretaría podría mejorar la forma en que determina los efectivos necesarios y planifica las operaciones. Podría mejorar la calidad del asesoramiento militar prestado sobre el terreno. Podría promulgar procedimientos uniformes para toda una gama de actividades, elaborar materiales de capacitación y organizar más actividades de capacitación en beneficio de los países que aportan contingentes, incluso capacitación en derecho internacional humanitario y relativo a los derechos humanos y cuestiones de género. Si bien el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el mismo Grupo han hecho hincapié en algunas de estas cuestiones, es preciso reconocer que no se podrá hacer ningún progreso significativo al respecto con los recursos disponibles. Como ha señalado el Grupo, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sólo cuenta con 32 puestos autorizados para oficiales militares, cuando hay más de 30.000 efectivos militares sobre el terreno. Espero que no se ponga en duda la necesidad de contar con personal adicional en este sentido. Por lo tanto, he solicitado un aumento de los recursos para la Oficina del Asesor Militar, incluso para la Dependencia de Capacitación. Conjuntamente con la creación de puestos adicionales, debería reestructurarse la División Militar, como se describe más adelante en la sección III.C.2.

41. Como ha recalcado el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/54/839, párr. 102), es necesario incorporar en la planificación de nuevas operaciones las experiencias de operaciones anteriores en que se ha desafiado al personal de mantenimiento de la paz. Por lo tanto, he solicitado un pequeño aumento de los recursos para la Dependencia de Análisis de Políticas y Resultados del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, como recomienda el Grupo.

B. Nuevos mecanismos para mejorar la integración en todo el sistema

1. El Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y la Secretaría de Información y Análisis Estratégico

El Secretario General debe crear una entidad, que se denominará la Secretaría de Información y Análisis Estratégico del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad (CEPS) para satisfacer las necesidades de información y análisis de todos los miembros del Comité Ejecutivo; la entidad será administrada conjuntamente por los jefes del Departamento de Asuntos Políticos y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a quienes presentará sus informes (A/55/305-S/2000/809, párr. 75).

42. Me propongo crear esta secretaría, con efecto a partir de enero de 2001, principalmente mediante la consolidación de los recursos existentes en el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Información Pública, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Departamento de Asuntos de Desarme, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y mediante la obtención en préstamo de puestos de organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, de la División para el Adelanto de la Mujer, colaboraría estrechamente con la secretaría, la cual estaría encabezada por un Director que presentaría sus informes al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, como recomienda el Grupo. Para las cuestiones administrativas, recibiría el apoyo de la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos, y sus gastos de personal y otros gastos conexos se incluirían en el presupuesto de dicho Departamento.

43. Los objetivos principales de la Secretaría de Información y Análisis Estratégico del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad serían los siguientes:

a) Proporcionar servicios de secretaría sustantivos al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, y para la

labor de los departamentos y organismos en relación con la prevención de conflictos;

b) Desempeñar una función catalizadora y de coordinación para la formulación, junto con los otros comités ejecutivos, de estrategias intersectoriales de mediano y largo plazo que requieran un enfoque multidisciplinario y en las que se combinen de forma coherente la perspectiva política, militar, de desarrollo, socioeconómica, humanitaria, de derechos humanos y de género. Esto se aplicaría particularmente a la formulación de estrategias de prevención de conflictos y consolidación de la paz y a la determinación de distintas modalidades por las que podrían optar las Naciones Unidas en cuanto a su presencia después de la terminación de una operación de mantenimiento de la paz;

c) Servir como centro de información interno para los planificadores de misiones y los oficiales encargados del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y otros componente del sistema, que investigaría y analizaría asuntos que son fundamentales para una ejecución fructífera de las actividades de paz y seguridad encomendadas a la Organización, pero que el personal encargado de las actividades operacionales diarias por lo general no tiene el tiempo o los conocimientos suficientes para examinar con más detalle. Esto resulta particularmente relevante para comprender mejor las causas fundamentales de los conflictos lo que requiere un enfoque multidisciplinario;

d) Funcionar como centro de coordinación para la aplicación de tecnología y sistemas informáticos modernos en la labor de todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas dedicados a actividades de paz y seguridad, a fin de hacer más eficiente y eficaz la recopilación y la difusión de información y de facilitar la adaptación de los productos informáticos a las necesidades concretas de los miembros del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad (como se detalla en la sección III.G, *infra*).

44. A mi juicio, la creación de la secretaría beneficiaría en última instancia al Consejo de Seguridad y a los países que aportan contingentes, ayudándoles a mejorar el contenido analítico de los planes de operaciones para las nuevas misiones. Asimismo, podría servir para responder a la petición del Grupo de que la Secretaría proporcione a los países que puedan aportar contingentes una evaluación de los riesgos en que se explique en qué consiste el conflicto y cuáles serían los requisi-

tos para lograr la paz, se describa la capacidad y los objetivos de las partes involucradas y se indiquen los recursos financieros independientes de que dispondrían, así como las consecuencias de esa capacidad financiera para el mantenimiento de la paz (A/55/305-S/2000/809, párr. 52).

45. Las funciones de información y análisis de la secretaría no deben interpretarse de ningún modo como elementos para la creación de una "capacidad de obtención de inteligencia" en la Secretaría. La secretaría serviría para mejorar el uso de información ya existente en el sistema de las Naciones Unidas o generada para ser divulgada por los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, etc.

46. El personal de la secretaría trabajaría en estrecha cooperación con los funcionarios que se encontraran en las mejores condiciones para iniciar la formulación de estrategias, particularmente con el personal de las Naciones Unidas destacado sobre el terreno y con los departamentos, oficinas, organismos, fondos y programas de donde procede. La función principal de los investigadores de la secretaría sería garantizar que dichas estrategias cumplieran con ciertas normas básicas de profesionalismo, coherencia y rigor analítico, y que se hubieran cotejado con el material preparado por especialistas externos, antes de presentarse a los miembros del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad. Por otra parte, debería haber un grado razonable de rotación a fin de garantizar que el personal de la secretaría se mantenga siempre informado de las novedades que se vayan produciendo en sus respectivas organizaciones y en sus esferas de especialización.

47. Dado el carácter multidisciplinario de la Secretaría de Información y Análisis Estratégico del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y su responsabilidad de rendir cuentas directamente al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, quien, en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, desempeña el papel de coordinador de las Naciones Unidas en la esfera de la consolidación de la paz, parecería lógico asignarle el papel de coordinadora de la formulación de estrategias de consolidación de la paz en todo el sistema. Por esta razón, tengo la intención de establecer dentro de la secretaría una dependencia de consolidación de la paz que se financiará con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Cabe recordar que el Grupo pidió que durante la planificación del programa de dicha dependencia se celebraran consultas

con “todas las entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas” (A/55/305–S/2000/809, párr. 240). Me complace saber que los interesados, concretamente los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, junto con el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, han examinado ya el asunto y han preparado conjuntamente esta propuesta.

48. En mi informe sobre los recursos necesarios para la aplicación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas se dan más detalles sobre la estructura prevista de la Secretaría de Información y Análisis del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y los recursos que se necesitarán para establecerla. He efectuado varias pequeñas modificaciones en las propuestas del Grupo relativas a la constitución de la secretaría. Por ejemplo, he decidido no transferir a esa secretaría el Centro de Situación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, porque considero que es absolutamente necesario mantener una sala de guardia que permanezca en contacto durante las 24 horas del día con las misiones sobre el terreno. Dado que esta función está íntimamente ligada a la gestión diaria de las operaciones, opino que debería seguir dependiendo de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

2. Equipos de tareas integrados de las misiones

Los equipos de tareas integrados de las misiones, que contarían con miembros adscritos provenientes en las distintas partes del sistema de las Naciones Unidas, según fuese necesario, deberían ser el medio normal para la planificación y el apoyo concretos para cada una de las misiones. Esos equipos serían el primer punto de contacto para todo ese apoyo, y los coordinadores de los equipos deberían tener autoridad jerárquica temporal sobre el personal adscrito, de conformidad con los acuerdos que se celebrasen entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y otros departamentos, programas, fondos y organismos que aporten personal (A/55/305–S/2000/809, párr. 217).

49. Desde mi punto de vista, los equipos de tareas integrados de las misiones tendrían como objetivo proporcionar a la Secretaría un instrumento de gestión

mediante el cual pueda garantizarse que todos los componentes interesados del sistema de las Naciones Unidas participen, desde una perspectiva conceptual y operacional, en las actividades fundamentales de planificación de las misiones, incluso durante los períodos de crisis, y que todos los que participen en dichas actividades hagan el trabajo que les corresponde, puntualmente y dentro de los límites del presupuesto, a fin de que las misiones se desplieguen rápidamente y con todos los recursos humanos, materiales, financieros y de información necesarios para su ejecución.

50. El Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad (bajo la dirección del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos), con el apoyo de la Secretaría de Información y Análisis Estratégico, decidirá cuándo presentarme una recomendación relativa a la creación de un equipo de tareas integrado para una misión, la composición de dicho equipo, cuándo debería disolverse y en qué momentos de crisis debería volver a constituirse. Los coordinadores de los equipos presentarán sus informes al Secretario General Adjunto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz cuando éstos se refieran a operaciones de mantenimiento de la paz, y al Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos, cuando se trate de actividades de establecimiento de la paz, oficinas de apoyo a la consolidación de la paz o misiones políticas especiales.

51. A mi modo de ver, los equipos de tareas integrados de las misiones deberían funcionar como equipos de gestión de proyectos, y sus coordinadores, como jefes de proyectos. La primera responsabilidad de los coordinadores de los equipos de tareas consiste en definir claramente los parámetros del proyecto, asegurándose de que todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas son conscientes de lo que se espera de ellas durante el proceso de planificación de la misión, y realizar una labor de seguimiento para comprobar que las misiones cumplen su mandato dentro de los plazos previstos.

52. Para que el coordinador de un equipo de tareas pueda desempeñar eficazmente sus funciones, debe estar facultado para encargar tareas directamente a funcionarios y oficinas, independientemente de las estructuras jerárquicas o burocráticas existentes. He decidido delegar esta autoridad en los coordinadores de los equipos de tareas integrados de las misiones, y espero que todas las personas interesadas respeten mi decisión. Soy consciente de que esto exigirá

un cambio de mentalidad, pero también confío en que seremos capaces de emprender ese cambio. Habida cuenta de la gran responsabilidad que se les exige, los coordinadores de los equipos de tareas integrados de las misiones deben ocupar puestos de categoría D-1 o D-2 y estar disponibles a tiempo completo durante todo el mandato del equipo de tareas a su cargo.

53. Para garantizar la buena gestión y preparación de los proyectos, el coordinador del equipo de tareas necesitará contar con un equipo de expertos en los temas pertinentes, también disponibles a tiempo completo y destacados en el mismo lugar de destino que el coordinador. Este equipo normalmente incluiría uno o dos oficiales de asuntos políticos, que participarían desde el principio en las negociaciones previas al establecimiento de la misión, un representante del sector humanitario y otro del sector del desarrollo, cada uno de los cuales aportaría sus conocimientos específicos de la zona de la misión, un militar o un agente de la policía civil (dependiendo de la misión), y un representante del sector administrativo y de apoyo logístico.

54. Además de disponer de este equipo básico, los equipos de tareas integrados de las misiones contarán con el apoyo de expertos designados de todo el sistema, tanto en la Secretaría como en los organismos, fondos y programas, es decir, especialistas en información pública, derechos humanos, asuntos jurídicos, seguridad del personal, asuntos relacionados con los refugiados y las personas desplazadas, asuntos de desarme y cuestiones relativas a la igualdad de género y la protección de la infancia. Estos otros miembros de apoyo de los equipos de tareas integrados no se trasladarían al lugar de destino del coordinador, sino que seguirían trabajando en sus oficinas respectivas.

55. Durante el proceso de planificación inmediatamente anterior al despliegue de una misión, los equipos de tareas contarían también con la participación de un equipo encargado de poner en marcha la misión, que estaría formado por funcionarios superiores con experiencia en el tema (tal como se expone más adelante).

56. Lógicamente, todos los miembros de los equipos de tareas deberán colaborar estrechamente entre ellos, mantener todas las reuniones de trabajo que sean necesarias y, si procede, hacer un mayor uso de servicios de vídeo y teleconferencias. Estos servicios también se deberían utilizar para establecer y mantener contacto con los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios y con el equipo de las Naciones Unidas en el

país. El servicio de información de la Secretaría de Información y Análisis Estratégico debería explorar métodos nuevos y más eficientes de emplear sitios en la Web internos e interactivos y programas informáticos de gestión de proyectos a fin de modernizar sus procedimientos. Tengo la intención de pedir al Servicio de Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que organice programas de capacitación en técnicas de gestión de proyectos para mejorar la gestión, que en ocasiones se realiza de forma improvisada.

57. Tengo la intención de instituir el sistema de equipos de tareas para la planificación y las fases iniciales del despliegue de todas las operaciones multidisciplinarias que se pongan en marcha de ahora en adelante.

58. El sistema de equipos de tareas no sólo se aplicará en la planificación de nuevas operaciones, sino que también se podrá utilizar para apoyar las gestiones de establecimiento de la paz, en los casos en que se prevea que la conclusión de un acuerdo de paz vaya a dar lugar al despliegue de una operación de paz de las Naciones Unidas. Como ha señalado el Grupo, es fundamental que todas las partes interesadas del sistema de las Naciones Unidas estén en condiciones de informar a mis enviados especiales, que puedan estar dirigiendo o participando en tales gestiones de establecimiento de la paz, sobre la utilidad y la viabilidad de las tareas y los plazos previstos en los acuerdos.

59. Estoy convencido de que, concretamente, la participación de las instituciones de Bretton Woods tendría importancia fundamental a ese respecto, ya que se podría contar con una evaluación realista del apoyo que podrían proporcionar a los procesos de paz. Por esta razón, invitaré a las instituciones de Bretton Woods a participar en el sistema de equipos de tareas, tanto en la etapa del establecimiento de la paz como en la de la planificación de las misiones, según proceda.

60. Este enfoque coordinado es indispensable para el apoyo de todas las operaciones de paz, en todas las etapas, incluso en aquellos casos en que no se hayan creado equipos de tareas. El sistema del "departamento coordinador", que se explicó hace unos meses, prevé esa coordinación. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en calidad de departamento coordinador de las operaciones de mantenimiento de la paz, y el Departamento de Asuntos Políticos, en calidad de coordinador de las medidas de establecimiento y consolidación de la paz y las misiones especiales, seguirán teniendo la responsabilidad primordial en la

gestión de todas las operaciones de mantenimiento de la paz. Estos departamentos “coordinadores” trabajarán en estrecha colaboración con todos los departamentos, organismos, fondos y programas que hayan estado o estarían normalmente representados en un equipo de tareas integrado de una misión, en particular con los que representen al equipo de las Naciones Unidas destacado en el país en cuestión. Celebrarán consultas con el grupo para proporcionar orientación continua en materia de políticas, intercambiar información sobre todos los asuntos de interés común y coordinar las actividades.

61. La capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Asuntos Políticos de desempeñar a diario, de forma eficaz y regular, su papel coordinador, ya sea a través del sistema de equipos de tareas o de alguna otra manera, exige que ambos Departamentos estén dotados de suficiente personal. A este respecto, coincido con el Grupo en subrayar que me parece totalmente irrazonable que la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sólo disponga de uno o dos oficiales encargados disponibles a tiempo completo para prestar apoyo a operaciones multidisciplinarias de gran envergadura. Los oficiales encargados deberían poder dedicar más tiempo a responder preguntas de los miembros del Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y las misiones sobre el terreno, que deberían visitar con más frecuencia. Esto sería posible si las divisiones regionales contaran con suficiente personal para realizar una labor de apoyo eficaz pero, actualmente, no ocurre así, y esto afecta al apoyo que se presta tanto a los miembros del Consejo de Seguridad como a los países que aportan contingentes, a las misiones sobre el terreno y a los altos funcionarios de la Sede. Los oficiales encargados del Departamento de Asuntos Políticos también deberían poder dedicar toda su atención a los países involucrados en graves conflictos, de los cuales se ocupan. La escasez actual de personal no permite prácticamente flexibilidad alguna para que estos departamentos puedan responder a necesidades urgentes o de carácter temporal.

62. He decidido solicitar recursos adicionales para la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para que ésta pueda ocuparse eficazmente de todas las actividades que le competen. Además, pediré puestos adicionales para el Departamento de Asuntos Políticos. Sin embargo, no

voy a solicitar puestos adicionales expresamente para el sistema de equipos de tareas integrados para las misiones, el cual se activará y desactivará de tanto en tanto según sea necesario.

63. He decidido, en principio, establecer un equipo de tareas integrado para la misión en Burundi, pero en estos momentos, y mientras no dispongamos de recursos adicionales, sólo podré poner en marcha una versión embrionaria de este mecanismo.

Todos los miembros del equipo de dirección de una misión deben ser seleccionados y reunirse en la Sede, lo antes posible, a fin de que puedan participar en todos los aspectos fundamentales del proceso de planificación de la misión, recibir información sobre la situación en la zona de la misión y reunirse y trabajar con sus colegas del grupo de dirección (A/55/305-S/2000/809), párr. 101 b)).

64. Es preciso recordar que en su informe de 1999 (A/54/839), el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz destacó la importancia de contar con comandantes militares, comisarios de policía y personal clave superior que hayan sido debidamente elegidos, preparados y entrenados antes de ser enviados a una operación de mantenimiento de la paz (párr. 72). Estoy totalmente de acuerdo en que aquellas personas que hayan de encargarse de poner en marcha y dirigir una misión sobre el terreno deberían participar en la planificación de dicha misión. Por lo tanto, una vez que se formen los equipos de tareas integrados para las misiones, una de las primeras tareas de éstos será determinar quiénes serán los primeros en viajar al país en cuestión para establecer la sede de la misión. Entre ellos, y en la mayor medida posible, deben figurar el representante o el representante especial interino del Secretario General, el futuro Oficial Administrativo Jefe, y los jefes interinos de los distintos componentes de la misión y otros asesores de categoría superior. En ese grupo también estarían incluidos los oficiales provenientes de las “listas de reserva”, las cuales se examinan detalladamente en el párrafo 100 *infra*. El coordinador residente o coordinador de asuntos humanitarios deben participar activamente en el proceso de planificación de la misión, particularmente en los casos en que vaya a actuar como representante especial adjunto del Secretario General. Se mantendrá el contacto con esta persona mediante videoconferencias y visitas a la Sede.

65. Con la mayor antelación posible al momento previsto para el despliegue del equipo de establecimiento de la misión, estas personas deben reunirse en la Sede para participar en la planificación y actuar como miembros principales del equipo de tareas integrado para la misión en ese período.

66. He pedido al Departamento de Gestión que busque oficinas totalmente equipadas que pueda utilizar en cualquier momento al menos un equipo de tareas completo (compuesto de los miembros principales y del equipo de establecimiento de la misión).

C. Medidas para mejorar la capacidad de despliegue rápido

1. Plazos para el despliegue

Por “capacidad de despliegue rápido y eficaz” las Naciones Unidas deben entender la capacidad, desde una perspectiva operacional, para desplegar plenamente operaciones corrientes de mantenimiento de la paz dentro de los 30 días después de la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad, y dentro de los 90 días cuando se trate de operaciones complejas (A/55/305-S/2000/809, párr. 91).

67. El Grupo señaló que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha venido insistiendo desde hace tiempo en la necesidad de que las Naciones Unidas fortalezcan su capacidad de despliegue rápido. Estoy de acuerdo con el Grupo en que una primera medida para alcanzar dicho objetivo consistiría en definir lo que significa en realidad despliegue “rápido” y “eficaz”. El modelo propuesto por el Grupo es muy ambicioso. Al mismo tiempo, cabe recordar que en el caso de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA), se pidió a la Secretaría que realizara todo el despliegue en menos de tres semanas. El despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET) se efectuó en un plazo similar. Las fases iniciales de los procesos de paz suelen ser muy delicadas, y debemos estar en condiciones de desplegar las operaciones en los momentos en que su contribución pueda resultar más importante.

68. Por esta razón, he pedido a las partes interesadas en la Secretaría que utilicen los plazos propuestos por el Grupo como base para evaluar la capacidad de nuestros sistemas actuales de proporcionar a las misiones

sobre el terreno los recursos humanos, materiales, financieros y de información que éstas necesitan, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

2. Personal directivo de las misiones

El Secretario General debe sistematizar el método para seleccionar a los miembros de la plana mayor de una misión, comenzando por la compilación de una lista amplia de candidatos a representantes o representantes especiales del Secretario General, comandantes de fuerzas, comisionados de policía civil y sus adjuntos y otros jefes de los componentes sustantivos y administrativos, en el marco de una distribución geográfica y de género equitativa y tras consultar a los Estados Miembros (A/55/305-S/2000/809, párr. 101 a)).

69. Cabe recordar que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también recomendaba que se realizara un examen más a fondo de las candidaturas y señalaba que podrían seguir perfeccionándose los procedimientos de selección del personal superior sobre el terreno (A/54/839, párr. 72). Las recomendaciones del Grupo al respecto eran prácticamente idénticas y se habían elaborado sobre la base de las formuladas por el Comité. Por lo tanto, éste es un asunto que he considerado muy seriamente, sin por ello olvidar la evaluación del Grupo en cuanto a las limitaciones de tiempo (A/55/305-S/2000/809, párr. 94).

70. El proceso de selección podría mejorar en varios aspectos, entre ellos el equilibrio entre hombres y mujeres y la distribución geográfica. He decidido crear un grupo integrado por miembros del Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, que se encargará de supervisar la formulación de las recomendaciones que me serán presentadas en relación con la selección del personal de categoría superior. Antes de febrero de 2001, este grupo encargado de los nombramientos de los funcionarios superiores, entre otras cosas, supervisará las siguientes actividades:

a) Establecer un perfil de las condiciones generales que deberán reunir los enviados especiales del Secretario General, los comandantes de las fuerzas, los comisionados de policía, sus adjuntos y otros funcionarios superiores. A este respecto, además de hacerse hincapié en la experiencia directa en materia de política, consolidación de la paz y mantenimiento de la paz, se insistirá especialmente en la experiencia en tareas directivas;

b) Ampliar y centralizar el sistema actual de listas para el nombramiento de funcionarios superiores, elaborando una sola lista en la que figuren los cargos superiores de las operaciones de paz. La nueva lista unificada será gestionada por el grupo encargado del nombramiento de funcionarios superiores y por la Oficina Ejecutiva del Secretario General y será actualizada regularmente;

c) Localizar, previa consulta con los departamentos, organismos, fondos y programas pertinentes, a los funcionarios de las Naciones Unidas que estén preparados para asumir cargos superiores en misiones sobre el terreno. Se deberá incluir a estos candidatos en la lista de despliegue rápido y se deberán hacer los preparativos necesarios con suficiente antelación para garantizar que estas personas puedan ser destacadas rápidamente y que las actividades que habitualmente desempeñaban sigan desarrollándose con normalidad;

d) Examinar las candidaturas externas y preparar una lista de candidatos preseleccionados que podrían optar a cargos superiores. Habrá que aprovechar toda oportunidad para conocer y entrevistar a estos candidatos. Por ejemplo, los funcionarios superiores que se encuentren en misión en los países de los candidatos externos deberían aprovechar esta oportunidad para entrevistarlos.

71. Una vez que el grupo encargado del nombramiento de funcionarios superiores haya terminado de elaborar las descripciones de funciones para los puestos en cuestión, pediré a todos los Estados Miembros que propongan candidatos sobre la base de esta labor previa. Espero que esto pueda tener lugar en marzo de 2001, a más tardar.

72. En la actualidad no existe ningún procedimiento uniforme de información y capacitación del personal de categoría superior de las operaciones de paz. Por consiguiente, pediré al nuevo grupo encargado de los nombramientos en puestos de categoría superior que recomiende un procedimiento de capacitación e infor-

mación que se convierta en la práctica habitual para todo el personal de categoría superior seleccionado para las misiones.

73. Como parte de mi examen general de las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, pediré al PNUD y al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presenten recomendaciones, a más tardar en marzo de 2001, sobre la forma de mejorar la selección y capacitación de los coordinadores residentes que son enviados a lugares de destino donde se necesitan enérgicas medidas de prevención y consolidación de la paz, y de aumentar el apoyo que se les brinde, y sobre los procedimientos para pasar revista a quienes actualmente prestan servicios en esos puestos. En muchos casos, los coordinadores residentes estarán encargados de dirigir las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país o se desempeñarán como Representantes Adjuntos o Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General.

74. Trataré de cumplir el objetivo mencionado de designar por anticipado al personal de categoría superior, pero habrá casos en que éste deberá ser enviado al terreno en cuanto haya sido designado. Por ese motivo, y a fin de continuar la capacitación sobre el terreno, se establecerá como práctica habitual que un equipo de capacitación de la Sede, que incluya a mujeres y hombres, sea enviado sobre el terreno cuando se establezca una misión para llevar a cabo actividades de capacitación in situ para administradores de categoría superior e intermedia a medida que lleguen a la zona de la misión. También he previsto la creación, como práctica habitual, de unidades de capacitación en cada misión, que lleven a cabo actividades permanentes de capacitación del personal de la misión de todas las categorías y en todos los componentes. En los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz se incluirán créditos para esas actividades de capacitación.

75. Además de lo antedicho, he pedido al UNITAR que, en colaboración con el Servicio de Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, elabore un criterio sistemático para intercambiar información con los Representantes Especiales del Secretario General. Además de preparar un Manual para los Representantes Especiales, se organizará para ellos un seminario anual que sirva como foro para el intercambio de experiencias y el diálogo con el personal de la Sede. El primero de los seminarios tendrá lugar en la

primavera de 2001, sobre la base de contribuciones voluntarias.

La Secretaría debe proporcionar normalmente a la plana mayor de la misión planes y orientación estratégica para prever y superar los problemas que puedan plantearse en la ejecución del mandato y, cuando sea posible, debe formular esas orientaciones y planes junto con los miembros del grupo de dirección de la misión (A/55/305-S/2000/809, párr. 101 c)).

76. La creación propuesta de la Secretaría de Información y Análisis Estratégico del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad debería contribuir a la aplicación de esta recomendación, al crear la capacidad de llevar a cabo la planificación estratégica propuesta a mediano y largo plazo. La inclusión desde un primer momento de la plana mayor de la misión en el proceso de planificación, en colaboración con los miembros de los equipos de tareas integrados de las misiones, también contribuirá a la aplicación de la recomendación, con la cual estoy plenamente de acuerdo. Cuando se despliega sobre el terreno una misión de paz, también es esencial que el papel y las atribuciones de mi representante se definan en relación con los de los funcionarios de las Naciones Unidas de categoría superior que ya se encuentran sobre el terreno, como el coordinador residente o el coordinador de la ayuda humanitaria. Gracias a las recientes consultas celebradas entre el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el PNUD, ya se cuenta con orientación clara sobre esta cuestión, a la que he dado mi respaldo.

3. Personal militar

Debería alentarse a los Estados Miembros, cuando procediera, a que entablaran relaciones de colaboración entre sí, en el ámbito del sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas, para formar varias fuerzas coherentes de las dimensiones de una brigada, que contaran con las fuerzas de base necesarias y estuvieran preparadas para desplegarse de manera efectiva, en el plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad en la que se hubiera establecido una operación de mantenimiento de la paz tradicional, o en el plazo de 90 días, en el caso

de las operaciones de mantenimiento de la paz complejas (A/55/305-S/2000/809, párr. 117 a)).

Debería otorgarse al Secretario General la autoridad de sondear oficialmente a los Estados Miembros que participaran en el sistema para averiguar si estarían dispuestos a aportar contingentes a una posible operación, una vez que pareciera probable que se llegaría a un acuerdo de cesación del fuego o a un acuerdo en que se encomendara una función práctica a las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809, párr. 117 b)).

77. En su informe de 1999 (A/54/839) el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz acogió con satisfacción el aumento de las contribuciones de los Estados Miembros al sistema de fuerzas de reservas de las Naciones Unidas y alentó a otros Estados Miembros que aún no lo hubiesen hecho a que se sumaran a él (párr. 90). Por consiguiente, ya hay acuerdo acerca de que el sistema de fuerzas de reservas es un instrumento útil que puede seguir fortaleciéndose. Interpreto las recomendaciones del Grupo desde esa perspectiva.

78. Al mismo tiempo, el Grupo también indicó que no sería particularmente útil seguir aumentando el número de efectivos y personal de otro tipo de las fuerzas de reserva, si no se utilizaban efectivamente como base para solicitar la aportación de contingentes para una operación en particular. Por consiguiente, es importante abordar algunas deficiencias fundamentales en la manera en que se utilizan en la actualidad las fuerzas de reserva, antes de dirigirse directamente a las recomendaciones del Grupo.

79. En primer término, invito a los participantes en las fuerzas de reserva a que informen al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para el 1º de diciembre de 2000, si los recursos que han enumerado en los acuerdos sobre las fuerzas de reserva están disponibles para su despliegue al día de la fecha. Preveo que algunos de esos recursos ya se han comprometido para otras operaciones y por lo tanto podrían no estar disponibles. La información no se tratará como una oferta incondicional de aportar contingentes a cualquier operación, sino simplemente como una indicación de que sería posible contar con ellos. Sería preferible que en las fuerzas de reserva se incluyera un número mucho más reducido de recursos de los que se disponga en forma efectiva y no presentar una cifra cuantiosa que no responda a la realidad o diste mucho

de reflejar las contribuciones que se podrían aportar realmente.

80. En segundo lugar, invito a los participantes en el sistema de fuerzas de reserva a que indiquen en forma automática, al finalizar cada mes, todo cambio en la disponibilidad de los recursos que hipotéticamente han facilitado. He pedido al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que examine en qué forma se podría lograr que esta información se recibiera de la manera más eficiente y que me informe al respecto antes de la publicación de mi próximo informe sobre la aplicación del informe del Grupo. Si bien ya existen disposiciones relativas a la actualización periódica de las contribuciones al sistema de fuerzas de reserva, no parecen estar funcionando de la manera prevista.

81. En tercer lugar, he pedido al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que establezca procedimientos para ponerse en contacto sistemáticamente con los participantes en el sistema respecto de la disponibilidad de sus recursos, en el contexto específico de cada misión. He previsto que el Departamento lleve estadísticas sobre las tasas de respuesta, de forma que esta información pueda incluirse en mis informes periódicos sobre las fuerzas de reserva.

82. En cuarto lugar, para mejorar la gestión del sistema de fuerzas de reserva, será preciso fortalecer la Dependencia de Acuerdos de Fuerzas de Reserva que existe actualmente en el Servicio de Planificación de las Misiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, como se señala en la solicitud de recursos adicionales.

83. La combinación de estas medidas debería contribuir por lo menos a responder en forma parcial al llamamiento del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a proceder con transparencia en la selección de los países que aportan contingentes, en particular en el uso del sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas (A/54/839, párr. 90).

84. En relación con esto, el Grupo mencionó, con razón, la importancia de las “fuerzas de base”, lo que incluye el suministro de unidades especializadas para el control de la circulación, las comunicaciones, y la capacidad de control de terminales o del tráfico aéreo. Insto a los Estados Miembros a que indiquen para fines de febrero de 2001 si están en condiciones de aportar alguno de esos servicios. También hago un llamamiento a los Estados Miembros para que indiquen en ese momento su capacidad y disposición de prestar

asistencia estratégica de transporte a los países que aportan contingentes. La Secretaría comenzaría inmediatamente después las negociaciones detalladas con esos Estados para determinar las tasas de reembolso. La Secretaría también podría concluir negociaciones detalladas sobre el equipo de propiedad de los contingentes respecto de todas las contribuciones que incluyen equipo que se facilita con dos meses de anticipación al sistema de fuerzas de reserva.

85. Con respecto a las “fuerzas coherentes de las dimensiones de una brigada”, imagino que el Grupo no espera que esta recomendación se aplique cabalmente de inmediato.

86. El primer paso para responder al espíritu de esa recomendación sería crear formas y procedimientos comunes para que los contingentes trabajen juntos cuando llegan al teatro de operaciones. Los documentos sobre las normas y la orientación deberían prepararse en consulta con los Estados Miembros, ultimarse y posteriormente enviarse a los Estados Miembros para que se puedan utilizar durante la capacitación en los países previa a la misión. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no está en condiciones de preparar toda la documentación en esta etapa, a causa de las restricciones de recursos, como ya se mencionó, y como se informa en mayor detalle en la solicitud de recursos adicionales.

87. El segundo paso consistiría en aumentar la capacidad de la Secretaría de prestar asistencia a los Estados Miembros con iniciativas de capacitación. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también ha destacado la importancia de la capacitación. Por consiguiente, solicito recursos adicionales para ese fin.

88. También he pedido al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que examine diversas propuestas para establecer una nueva escuela militar de las Naciones Unidas o para mejorar las capacidades e instalaciones ya existentes, como las de Turín (Italia) a fin de capacitar al personal militar de los países con jerarquía de mando en las normas y técnicas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Volveré a informar sobre este tema cuando la Secretaría pueda formular propuestas concretas.

89. Por último, he pedido al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que celebre consultas con los participantes en el sistema de fuerzas de reserva en cuanto a sus inquietudes y opiniones acerca

de la formación propuesta de “fuerzas coherentes de las dimensiones de una brigada”, y que me informe al respecto para febrero de 2001, con un plan detallado para seguir aplicando el espíritu de esa recomendación.

90. Ninguna de las medidas mencionadas debería hacer que se vieran excluidos o demorados los Estados Miembros que estén en condiciones de aumentar su ayuda bilateral o multilateral para prestar asistencia a otros Estados Miembros con capacitación y equipo. Tampoco debería impedirles examinar la forma en que podrían participar en ejercicios de entrenamiento conjunto, a nivel de mando, lo que sería un paso en la dirección recomendada por el Grupo.

La Secretaría debería enviar normalmente un equipo que se encargara de confirmar que todos los países que pudieran aportar contingentes estuvieran preparados para cumplir las disposiciones del memorando de entendimiento relativo a las necesidades de capacitación y equipo, antes del despliegue; los Estados que no cumplirán los requisitos no deberían desplegar contingentes (A/44/305-S/2000/809, párr. 117 c)).

91. En última instancia, considero que la aplicación de esta recomendación sería una medida que permitiría conseguir extraordinarias economías para la Organización en general, porque el gasto de adquirir equipo básico para los contingentes una vez desplegados ha sido prohibitivo y la operación lleva mucho tiempo. Además, el costo de sostener a los contingentes *in situ*, cuando no poseen la capacitación y el equipo necesario para cumplir con las tareas encomendadas, es un gasto innecesario para la Organización en términos financieros y en lo que se refiere a su prestigio. En algunos casos, cuando el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha podido enviar un equipo a los países que aportan contingentes, antes del despliegue, ha contribuido a impedir despliegues que podrían ser prematuros. En algunos casos, se prestó asistencia bilateral para ayudar a los países afectados a cumplir las normas necesarias.

92. Solicito un aumento de los recursos para que la Secretaría pueda aplicar esta recomendación. Si bien el costo de esos puestos adicionales puede ascender a miles de dólares, las economías resultantes podrían representar millones.

93. También propongo enviar un equipo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a cada misión, cada 6 meses, para velar por que sigan

cumpliéndose las normas. Las deficiencias detectadas deben reflejarse en las actividades de capacitación, para que en el futuro no se dejen de cumplir las normas. Procuraré obtener recursos apropiados en el presupuesto de cada una de las misiones para despachar esos equipos.

El Grupo recomienda que se cree una “lista de reserva” rotatoria de alrededor de 100 oficiales militares dentro del sistema relativo a las fuerzas de reserva, que podrían incorporarse con un aviso previo de siete días para engrosar el núcleo de planificadores del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con equipos adiestrados para montar los cuarteles generales de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/55/305-S/2000/809, párr. 117 d)).

94. La Secretaría definirá las características de los expertos necesarios y celebrará consultas con los Estados Miembros en los próximos dos meses en lo que se refiere a la aplicación del sistema. La Secretaría comunicará sus requisitos a los Estados Miembros para febrero de 2001, junto con la solicitud de que participen en el contexto del sistema relativo a las fuerzas de reserva.

4. Policía civil y personal conexo

Se alienta a los Estados Miembros a crear listas nacionales de los oficiales de la policía civil que puedan estar en condiciones para el despliegue rápido a las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, en el contexto del sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809, párr. 126 a)).

Se alienta a los Estados Miembros a establecer asociaciones regionales para la capacitación de los oficiales de la policía civil incluidos en sus respectivas listas nacionales a fin de promover un nivel común de preparación de conformidad con las directrices, los procedimientos normalizados para las operaciones y las normas de rendimiento que promulguen las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809, párr. 126 b)).

95. La Secretaría podría prestar asistencia a los Estados Miembros para aumentar su capacidad de encontrar agentes de policía civil suficientemente preparados para las operaciones de paz y cooperar entre sí en las iniciativas de capacitación, preparando perfiles uniformes

más detallados, descripciones de tareas genéricas, y procedimientos para las operaciones y directrices uniformes. Me complace observar que ya se ha iniciado la labor en esta esfera. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha abordado las cuestiones operacionales generales mediante la elaboración de los principios y directrices para las operaciones de la policía civil de las Naciones Unidas. Ese documento examina los cambios en la doctrina de la policía civil y establece parámetros y directrices para su labor. Se preparó sobre la base de aportaciones recibidas de expertos internacionales en asuntos policiales, los Estados Miembros y organizaciones conexas. Estará terminado para el 15 de noviembre de 2000 y se prevé su publicación y distribución para fines de febrero de 2001.

96. Se necesita considerable trabajo adicional para ejecutar los proyectos conexos de apoyo a la policía civil sobre el terreno y para proporcionar a los países que podrían aportar agentes de policía civil la información que necesitan para designar y preparar a su personal y entablar las asociaciones regionales recomendadas para la capacitación. Esto incluye, entre otras cosas:

a) La elaboración de procedimientos detallados operacionales para las misiones en cuyo mandato se incluyen actividades de capacitación, reforma y reestructuración, así como para las misiones cuyo mandato es establecer instituciones (programas uniformes, sistemas de evaluación, desarrollo de las instituciones locales);

b) La gestión de la información (en lo que se refiere a la normalización de la gestión y el despliegue de la policía civil de las Naciones Unidas, así como al reclutamiento y la gestión de la policía local, y la reunión y el análisis de estadísticas sobre delincuencia);

c) La elaboración de material y programas de capacitación para la policía civil antes de las misiones;

d) Estrategias y procedimientos uniformes para prestar asistencia en el fomento de las instituciones policiales locales y la policía local (políticas de organización, códigos de conducta, entre otras cosas, con respecto a la delincuencia interna y el delito en general, mecanismos de evaluación, programas uniformes y políticas de reclutamiento);

e) La elaboración de instrumentos con los cuales la policía local pueda trabajar con sus contrapartes judiciales;

f) El desarrollo de metodologías y procedimientos uniformes para el traspaso de la responsabilidad en materia de seguridad del componente militar internacional a la policía internacional y finalmente a la policía civil.

97. En la actualidad, la Dependencia de Policía Civil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con un total de solamente nueve oficiales, ha podido asignar sólo a un oficial, con dedicación parcial, para trabajar en estos proyectos. Considero que éstas son actividades esenciales, que se necesitan con urgencia para dar apoyo a las misiones en curso, y más aún para aplicar las ambiciosas recomendaciones propuestas por el Grupo. Por consiguiente, solicito recursos adicionales para fortalecer la Dependencia de Policía Civil, como se indica en mi informe sobre las necesidades de recursos. A ese respecto, exhorto a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para encontrar mujeres candidatas para la policía civil y, de hecho, candidatas para todas las demás actividades incluidas en el sistema de fuerzas de reserva. La Dependencia de Policía Civil trabajará en estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género para la ejecución de estos proyectos.

98. Habida cuenta de la complejidad de las iniciativas y siempre que se proporcionen recursos adicionales (y los puestos se llenen con rapidez) espero que todos los proyectos mencionados estén terminados para mediados de 2002. No obstante, se prevé que la normalización de la gestión y el despliegue de la policía civil de las Naciones Unidas habrá terminado para marzo de 2001, y que un juego de material de capacitación revisado para la policía civil antes del despliegue estará terminado para abril de 2001.

99. Cabe recordar que, en su informe del año pasado (A/55/839), el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz recomendó a la Secretaría que iniciara urgentemente, en estrecha consulta con los Estados Miembros, la preparación de un amplio conjunto de políticas sobre las actividades realizadas por la policía civil de las Naciones Unidas. Recomendó que las políticas se articularan mediante las directrices relativas a la policía civil (párr. 133). Destacó la necesidad de fortalecer la Dependencia de Policía Civil (párr. 131). Creo que las medidas esbozadas anteriormente son compatibles con lo que el Comité Especial ya ha pedido a la Secretaría al respecto y deberían contribuir a agilizar la labor en esa esfera.

Se alienta a los Estados Miembros a designar un centro único de contacto en sus estructuras gubernamentales para encargarse de la aportación de los oficiales de la policía civil a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809, párr. 126 c)).

100. Si bien la responsabilidad de aplicar esta recomendación corresponde exclusivamente a cada Estado Miembro, quiero hacer algunas aclaraciones sobre la forma en que interpreto su propósito. El “punto de contacto” para la Secretaría seguirán siendo las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de los respectivos Estados Miembros. La recomendación está orientada a los Estados Miembros como una sugerencia sobre la forma en que podrían coordinar mutuamente las tareas de manera más fácil, por ejemplo, respecto de las iniciativas de capacitación regionales. Varios Estados Miembros han indicado abiertamente en otras ocasiones que varios de sus ministerios u organismos oficiales podrían participar en la selección y capacitación de la policía civil para su despliegue en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Esto podría hipotéticamente, aunque no forzosamente, perjudicar la cooperación entre los Estados en cuestiones relacionadas con la policía. Además, ha hecho que para algunos Estados resulte difícil encontrar y desplegar con rapidez agentes de policía civil en las operaciones de paz.

El Grupo recomienda que se establezca una lista de reserva rotatoria de unos 100 oficiales de policía y expertos conexos en el marco del sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas, que pueda estar disponible en un período de siete días, con equipos calificados para formar al componente de la policía civil de operaciones nuevas de mantenimiento de la paz, capacitar al personal nuevo y dotar de mayor coherencia al componente en la etapa inicial (A/55/305-S/2000/809, párr. 126 d)).

101. El procedimiento descrito en el párrafo 94 se aplicará igualmente a esta recomendación.

El Grupo recomienda que se adopten medidas análogas a las que figuran en las recomendaciones a), b) y c) supra en relación con los especialistas judiciales, penales y de derechos humanos y otros especialistas pertinentes, a fin de que integren, junto con la policía civil especiali-

zada, los equipos organizados de apoyo al imperio de la ley (A/55/305-S/2000/809, párr. 126 e)).

102. Es necesario proseguir la labor relacionada con las cuestiones más amplias del imperio de la ley en las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros para aplicar esta recomendación. Por consiguiente, he pedido al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que colabore con el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el PNUD para redactar directrices que se refieran a los principios y las prácticas del sector de las operaciones de paz relacionado con el imperio de la ley. Estas directrices y procedimientos operacionales uniformes deberán basarse en la considerable labor ya emprendida dentro del sistema así como en la experiencia adquirida sobre el terreno, y deberán ultimarse sólo una vez que se hayan celebrado consultas con los Estados Miembros.

5. Especialistas civiles

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe formular una estrategia amplia de dotación de personal para las operaciones de mantenimiento de la paz en la que se esbozan, entre otras cosas, la utilización de Voluntarios de las Naciones Unidas, los arreglos de reserva para el suministro de personal civil con 72 horas de aviso previo para facilitar la puesta en marcha de la misión, y las divisiones de responsabilidad entre los miembros del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad para la aplicación de esta estrategia (A/55/305-S/2000/809, párr. 145 d)).

La categoría de personal del Servicio Móvil debe reformarse para que esté de acuerdo con las demandas periódicas a que hacen frente las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente a nivel medio y superior en las esferas administrativa y logística (A/55/305-S/2000/809, párr. 145 b)).

La Secretaría debería establecer en la Internet/Intranet una lista central de candidatos civiles seleccionados con antelación para desplegar operaciones de mantenimiento de la paz con poco aviso previo. A las misiones sobre el terreno debería otorgárseles acceso y delegar

autoridad en ellas para contratar candidatos, de conformidad con las directrices sobre distribución geográfica y por género equitativas, directrices que debería establecer la Secretaría (A/55/305-S/2000/809, párr. 145 a)).

103. Conviene recordar que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en su informe del año pasado, recomendó que se revisaran los procedimientos internos de dotación de personal empleados por la Secretaría para lograr que el proceso responda adecuadamente a las necesidades del despliegue rápido (A/54/839, párr. 77). Las recomendaciones del Grupo responden a la solicitud del Comité Especial.

104. Creo que es necesario un equipo interdepartamental de dedicación exclusiva que trabaje en esas tres cuestiones interrelacionadas a lo largo de nueve meses a fin de preparar un informe amplio sobre la cuestión, en el que se indiquen los elementos y las consecuencias financieras que requieren aprobación legislativa. Desgraciadamente, un equipo de esa índole no puede financiarse con los recursos disponibles, por lo que se está buscando personal adicional para ese fin, así como para elaborar otros sistemas de fomento de la eficiencia de manera continuada, y para mantenerlos.

105. Ese equipo de dedicación exclusiva asumiría, entre otras, las siguientes tareas:

a) Realizar un estudio a fondo de todos los grupos ocupacionales en las operaciones de mantenimiento de la paz y establecer descripciones genéricas de las funciones que sirvan para encontrar a los candidatos idóneos;

b) Evaluar la eficacia (inclusive en función de los costos) de diversas fuentes de personal para ocupar los puestos seleccionados;

c) Determinar las necesidades y los instrumentos de capacitación y establecer un plan sistemático de capacitación para todos los grupos ocupacionales;

d) Realizar un examen técnico y llevar a cabo la renovación de los actuales sistemas de listas para facilitar el acceso a los puestos a nivel de todo el sistema, inclusive en las misiones sobre el terreno;

e) Diseñar nuevamente el proceso de solicitud para que sea compatible con los sistemas basados en la Internet;

f) Establecer criterios y directrices de selección para asegurar que se cumpla el marco reglamentario vigente aprobado por la Asamblea General;

g) Aclarar las funciones y las responsabilidades de los departamentos, organismos, fondos y programas para ayudar en la gestión de los sistemas de nuevo diseño, así como para preseleccionar y seleccionar al personal propio para su envío a operaciones de mantenimiento de la paz con breve plazo de preaviso.

106. Al preparar esos planes, espero que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y los demás departamentos interesados adopten todas las disposiciones necesarias para evitar que algunos candidatos queden en desventaja, en particular los candidatos de países en desarrollo, debido a que no disponen de acceso a servicios de Internet.

107. En caso de que se proporcionen los recursos solicitados, espero que pueda presentarse una amplia serie de reformas a la Asamblea General a principios de 2002. Habida cuenta de que ya se han realizado algunos trabajos en relación con el cuadro del Servicio Móvil, espero que se pueda disponer de una propuesta sobre esa cuestión particular para presentarla en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Se puede esperar que para finales de 2002 se hayan aplicado debidamente esas tres recomendaciones.

108. En el ínterin, considero que se puede avanzar en la aplicación de las recomendaciones del Grupo respecto a una mayor delegación de facultades sobre el terreno. A mediados de 2000 se delegó a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), de modo experimental, la facultad de llevar a cabo contrataciones. Las tasas de vacantes en esa misión han disminuido considerablemente durante los últimos meses. He solicitado al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que, en consulta con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, examine la eficacia de la facultad de contratación delegada a la UNMIK, y que para marzo de 2001 me presente un plan de acción sobre la delegación de la facultad de contratación a algunas otras misiones y oficinas sobre el terreno, junto con las directrices necesarias para asegurar que se tengan debidamente en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio entre los géneros.

Las condiciones de servicio para el personal civil de contratación externa deben revisarse con objeto de que las Naciones Unidas puedan atraer los candidatos más altamente calificados, y ofrecer después mayores perspectivas de carrera a aquellos que hayan prestado servicios en forma distinguida (A/55/305-S/2000/809, párr. 145 c)).

109. Con efecto al 1° de julio de 2000 se iniciaron revisiones de la remuneración global de todo el personal sobre el terreno contratado sobre la base de nombramientos de la serie 300, inclusive la concesión al personal que reúne los requisitos de un complemento familiar, así como el acceso a un seguro de vida y a un seguro médico subvencionado para ellos y para sus familiares dependientes. A principios del próximo año se establecerá un programa mejorado de descanso y recuperación para personal sobre el terreno.

110. Estas mejoras, entre otras, fueron adoptadas sobre la base de las facultades que me ha delegado la Asamblea General. Algunas otras propuestas de amplio alcance del Grupo sobre esta cuestión han sido abordadas ya en mi informe sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos, que la Asamblea General tiene actualmente ante sí (A/55/253). Sin embargo, también es necesario disponer de un examen amplio de las condiciones específicas de servicio sobre el terreno, para lo cual se necesitarán recursos adicionales a fin de dedicar a esa tarea a algunos expertos.

111. He pedido a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que, conjuntamente con los departamentos interesados, estudie dos cuestiones importantes relacionadas con la recomendación hecha por el Grupo sobre esta cuestión. En primer lugar, debería llevarse a cabo un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de un sistema de rotación del personal entre las misiones sobre el terreno, así como entre dichas misiones y la Sede. En ese estudio se debe abordar la cuestión de la obtención de mejores empleos para los cónyuges y del perfeccionamiento de los arreglos de trabajo/vida. En segundo lugar, se deben proporcionar a todas las misiones sobre el terreno recursos suficientes para servicios de asesoramiento del personal y para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios médicos, inclusive a las misiones que están en fase de puesta en marcha. He solicitado que se me presente para mediados de 2001 una propuesta detallada sobre esas dos cuestiones.

6. Apoyo logístico y gestión de los gastos

La Secretaría debe elaborar una estrategia general de apoyo logístico para que las misiones se puedan desplegar con rapidez y eficacia en los casos propuestos y que corresponda a los supuestos de planificación determinados por las oficinas sustantivas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/55/305-S/2000/809, párr. 169 c)).

La Asamblea General debe autorizar y aprobar el gasto, necesario una sola vez, para mantener en Brindisi por lo menos cinco equipos básicos de puesta en marcha de misiones, que deberán disponer de equipo de comunicaciones desplegable con rapidez. Esos equipos básicos de puesta en marcha deberán ser repuestos sistemáticamente financiándolos con cargo a las contribuciones asignadas a las operaciones que recurran a ellos (A/55/305-S/2000/809, párr. 169 b)).

Se debe facultar al Secretario General para utilizar hasta 50 millones de dólares estadounidenses del Fondo de Reserva para Operaciones de Mantenimiento de la Paz, una vez que esté claro que es probable que se establezca una operación, con la aprobación de la CCAAP, pero antes de que el Consejo de Seguridad apruebe la resolución correspondiente (A/55/305-S/2000/809, párr. 169 c)).

La Secretaría debe llevar a cabo un examen de todas las políticas y todos los procedimientos de adquisición (en caso necesario, formulando propuestas a la Asamblea General con miras a modificar el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas), a fin de facilitar, en particular, el despliegue rápido y completo de una operación en los plazos propuestos (A/55/305-S/2000/809, párr. 169 d)).

La Secretaría debe llevar a cabo un examen de las políticas y los procedimientos por los que se rige la gestión de los recursos financieros de las misiones sobre el terreno, a fin de facilitar a éstas mucha mayor flexibilidad en lo que se refiere a la gestión de sus presupuestos (A/55/305-S/2000/809; párr. 169 e)).

La Secretaría debe aumentar el nivel de facultades de adquisición delegadas a las misiones sobre el terreno (de 200.000 hasta 1 millón de dólares de los EE.UU., según la magnitud y las necesidades de cada misión) respecto de todos los bienes y servicios que se pueden adquirir localmente y que no cubren los contratos del sistema ni los contratos permanentes de servicios comerciales (A/55/305-S/2000/809, párr. 169 f)).

112. Todas estas cuestiones están relacionadas entre sí y deben ser evaluadas a la luz de los plazos de despliegue propuestos por el Grupo. La Secretaría simplemente no puede cumplir esos plazos con los sistemas actuales de apoyo logístico. Es necesario reconstruir el sistema, lo que requerirá un examen a fondo de diversas esferas, inclusive los procedimientos de adquisición y los procedimientos financieros vigentes.

113. Por consiguiente, preveo que la Asamblea General no estará en condiciones de aprobar los aspectos de las recomendaciones mencionadas que corresponden a su mandato sin disponer de más información y de estimaciones de costos de la renovación de nuestros sistemas actuales. Por consiguiente, he pedido a la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que, con el apoyo del Departamento de Gestión, examine todas esas cuestiones conjuntamente, iniciando su labor en enero de 2001. Espero que prepare una serie detallada de propuestas, junto con sus consecuencias financieras, para presentarlas a la Asamblea General en el contexto de mi nuevo informe sobre la aplicación del informe del Grupo. He pedido a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que participe en esa labor, a fin de asegurar que se tengan debidamente en cuenta los controles internos.

114. La razón de que ese equipo no pueda establecerse de modo inmediato es que en la actualidad hay graves carencias de personal en los sectores de logística y adquisiciones para poder satisfacer las necesidades presentes de las misiones sobre el terreno, y más aún para poder llevar a cabo una labor como la mencionada, que requiere gran intensidad de mano de obra. De hecho, tengo previsto solicitar recursos adicionales para todas las partes de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno, en particular el Servicio de Logística y Comunicaciones. Por consiguiente, a fin de permitir que el personal más preparado en esas esferas participe en dicha labor, deberemos hacer uso de personal sobre el terreno con experiencia para que

ayude en su realización y/o permitir a otro personal de la Sede que suspenda sus actuales trabajos para que preste su ayuda. Esto tendría como beneficio añadido no solamente reforzar el equipo en términos cuantitativos, sino también ayudar a que la perspectiva del personal sobre el terreno sea adecuadamente incorporada en el examen.

115. Espero que el equipo dé preponderancia a reducir al mínimo posible los retrasos que casi todas las misiones sobre el terreno sufren durante la fase de puesta en marcha, asegurando al mismo tiempo el mantenimiento de los controles financieros apropiados. Se prevé que para lograr ese objetivo sea necesario realizar considerables gastos financieros adicionales. Sin embargo, el equipo también debe tener en cuenta la necesidad de promover la eficacia en función de los costos y la transparencia, siempre que ello sea posible, cuando evalúe las diferentes opciones disponibles para el logro de la rapidez de despliegue recomendada por el Grupo.

116. Los países que aportan contingentes se beneficiarán en último término de una capacidad mejorada de apoyo logístico. Esos países están entre los "clientes" principales del sistema logístico mejorado que se establecerá, por lo que deben ser consultados sobre los problemas con que hayan estado enfrentándose en ese sector. Por lo tanto, las recomendaciones sobre esta cuestión del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deben servir de orientación al equipo para determinar las prioridades durante la realización de ese examen amplio. En ese contexto, deseo recordar que el Comité Especial ha invitado ya a la Secretaría a que estudie la forma de mejorar la preparación logística de las Naciones Unidas, sobre todo aprovechando mejor la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi y las reservas, y haciendo una nueva evaluación de los equipos básicos que incluya su campo de aplicación y la cantidad disponible (A/54/839, párr. 93). El Comité Especial también reitera su apoyo a la idea de proporcionar los fondos necesarios para permitir la renovación inmediata de los equipos iniciales de las misiones e insta enérgicamente a la Secretaría a que examine el papel y la función actuales de la Base Logística con miras a promover su potencial como futuro teatro de operaciones en cuanto a logística y material para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/54/839, párr. 147).

El Secretario General Adjunto de Gestión debería delegar autoridad y responsabilidad de las funciones de presupuestación y adquisición relacionadas con el mantenimiento de la paz en el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por un período de prueba de dos años (A/55/305-S/2000/809, párr. 233 d)).

117. Teniendo en cuenta que es necesario mejorar y rediseñar eficazmente la totalidad del sistema de apoyo logístico sobre el terreno, considero que sería prematuro en el momento presente decidir quiénes llevarán a cabo esas funciones y actividades fundamentales antes de haber decidido cómo se llevarán a cabo. Por consiguiente, creo que sería prudente aplazar la adopción de medidas sobre esa recomendación hasta el momento en que la estrategia de apoyo logístico y los exámenes de los procedimientos de adquisiciones y los sistemas financieros sobre el terreno hayan sido completados.

Para aliviar la demanda impuesta a la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno y la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos y para mejorar los servicios de apoyo prestados a las oficinas exteriores políticas y de consolidación de la paz más pequeñas, el Grupo recomienda que la adquisición, la logística, la contratación de personal y otros servicios de apoyo para dichas misiones no militares sobre el terreno más pequeñas estén a cargo de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809, párr. 243 c)).

118. Aunque considero que la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno debería, en principio, proporcionar apoyo a todas las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y debería recibir los recursos para poder hacerlo, convengo en el momento presente con la recomendación del Grupo. En consecuencia, y hasta el momento en que la División mencionada y otras estructuras administrativas de la Secretaría hayan obtenido los recursos necesarios para apoyar de modo adecuado las misiones y actividades no militares sobre el terreno, esa labor deberá ser llevada a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

D. Financiación del apoyo que presta la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz

El Grupo recomienda un aumento considerable de los recursos para el apoyo de la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz e insta al Secretario General a que presente una propuesta a la Asamblea General en la que indique sus necesidades completas (A/55/305-S/2000/809, párr. 197 a)).

Se debe considerar que el apoyo que presta la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz es una actividad esencial de las Naciones Unidas y, en tal caso, se debe financiar la mayor parte de los recursos necesarios para ese fin por medio del mecanismo del presupuesto por programas bienal ordinario de la Organización (A/55/305-S/2000/809, párr. 197 b)).

En espera de que se preparen las solicitudes para el próximo presupuesto ordinario, el Grupo recomienda que el Secretario General solicite a la Asamblea General un aumento complementario de emergencia en la cuenta de apoyo para permitir la contratación inmediata de personal adicional, especialmente en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/55/305-S/2000/809, párr. 197 c)).

119. Como indiqué en la Introducción, convengo en que es necesario dotar a la Secretaría de recursos adicionales para proporcionar mejor apoyo a las operaciones en curso, construir sistemas de fomento de la eficiencia y de los resultados para el futuro y, posteriormente, mantenerlos, y aplicar las recomendaciones del Grupo.

120. Por consiguiente, solicito que, con carácter de emergencia y con cargo a la cuenta de apoyo para el período 2000–2001, se proporcionen recursos adicionales a la Secretaría para prestar mejor apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz. Esa petición no permitirá satisfacer todas las necesidades existentes, pero representa una evaluación realista de los sectores que deben ser reforzados de modo prioritario. Muchos de los sectores que requieren un reforzamiento inmediato han sido mencionados en el presente documento.

121. Sigue siendo necesario definir adecuadamente un nivel básico y un mecanismo de financiación previsibles para sufragar el apoyo que presta la Sede a las

operaciones de mantenimiento de la paz, así como los aumentos temporales de las actividades, tal como ha propuesto el Grupo. Durante los próximos seis meses haremos propuestas para lograr ese objetivo. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ya ha pedido que se lleve a cabo un examen completo de la administración, la estructura, el proceso de contratación y las relaciones entre todos los elementos de la Secretaría que desempeñan un papel en las operaciones de mantenimiento de la paz que debería centrarse, entre otras cuestiones, en la coordinación de la planificación, el despliegue, la gestión y el apoyo de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, la logística y las adquisiciones (A/54/839, párr. 67). El mes próximo iniciaré ese examen y estudiaré la posibilidad de exhortar a los Estados Miembros y/o a expertos del sector privado a que presten su ayuda para llevarlo a término.

122. Al mismo tiempo, considero que la labor del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas representa una realización, en parte, del examen solicitado por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

E. Propuestas de estructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

1. Personal directivo superior

Debería considerarse la posibilidad de aumentar de dos a tres el número de Subsecretarios Generales en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, designándose a uno de los tres como “Subsecretario General Principal”, que actúe como adjunto del Secretario General Adjunto (A/55/305-S/2000/809, párr. 233 f)).

123. Convento en que se ha confiado una responsabilidad enorme al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Esa responsabilidad incluye la administración de misiones con presupuestos anuales por un total de más de 2.000 millones de dólares por año, y decenas de miles de efectivos militares, policiales y civiles, cuya seguridad se ve afectada directamente por las decisiones del personal directivo superior del Departamento. Las exigencias de tiempo que se plantean al Secretario General Adjunto y a los Subsecretarios Generales son también muy grandes, en vista

de sus obligaciones en materia de presentación de informes a mí mismo y a los órganos legislativos. La adición de otro Subsecretario General al Departamento es una inversión necesaria para asegurar que el equipo de personal directivo superior del Departamento sea suficiente para garantizar la disponibilidad de funcionarios de alto nivel que puedan administrar el Departamento de manera eficaz, compartir las responsabilidades, reemplazarse los unos a los otros cuando sea necesario, y hacer posible una interacción más intensa y más frecuente con las misiones sobre el terreno, particularmente mediante visitas más prolongadas y su envío al terreno al frente de grupos de puesta en marcha de misiones. Por lo tanto solicito un nuevo puesto de Subsecretario General.

124. Las funciones propuestas de cada uno de los tres Subsecretarios Generales se detallan en el informe sobre los recursos necesarios para aplicar las recomendaciones del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. De los tres, el Subsecretario General de Operaciones sería el de más alta categoría.

125. El Subsecretario General de Actividades Militares y Policía Civil debería ser un civil con amplia experiencia en la administración de grandes números de efectivos militares o de policía civil, adquirida ya sea en una misión de las Naciones Unidas, ya sea a nivel nacional. Aunque el Asesor Militar dependería del Subsecretario General de Actividades Militares y Policía Civil, sería sin embargo el oficial militar de más alta graduación en la Sede y por lo tanto seguiría teniendo acceso directo al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a mí mismo, según correspondiera.

2. División(es) de Actividades Militares y Policía Civil

Debe reestructurarse la actual División de Actividades Militares y Policía Civil, dejando a la Dependencia de Policía Civil fuera de la cadena militar de rendición de cuentas. Debería considerarse la posibilidad de mejorar el grado y la categoría del Asesor de Policía Civil (A/55/305-S/2000/809, párr. 233 a)).

126. En el pedido de recursos adicionales propongo que el puesto de Asesor de Policía Civil se reclasifique a la categoría D-2 y no dependa más del Asesor Militar, sino que pase a depender del Subsecretario General

de Actividades Militares y Policía Civil. Considero que esta medida responde al deseo expresado por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de ampliar la función del Asesor de Policía Civil (A/54/839, párr. 131).

Debería establecerse una nueva dependencia en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y dotársela del personal especializado competente para prestar asesoramiento sobre cuestiones de derecho penal que revisiten importancia crítica para el uso eficaz de la policía civil en las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/908, párr. 233 c)).

127. Todas las fuerzas policiales del mundo cuentan con asesoramiento jurídico en su labor. Lo mismo debe suceder con las Naciones Unidas. Cuando se pida al Asesor de Policía Civil que proponga un concepto de operaciones para el componente de policía civil de una nueva misión, el Asesor debe contar con asesoramiento jurídico sobre el tipo de sistema judicial en la zona de la misión, las relaciones entre la policía y el poder judicial en un país determinado, y las características de los procedimientos penales y de las leyes en vigor. Si se encomienda al componente de policía civil la reestructuración de una fuerza de policía local, es imprescindible que esa reestructuración se realice teniendo en cuenta todo el sistema de justicia penal del país de que se trate. Antes de enviar a los agentes de policía civil a un país, se les debe proporcionar capacitación en el régimen penal y judicial aplicable para que tengan credibilidad ante los ojos de sus homólogos locales. La Oficina de Asuntos Jurídicos no cuenta con estos conocimientos especializados que necesita la Dependencia de Policía Civil, ni ha sido concebida para impartirlos.

128. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el PNUD participan en programas de fortalecimiento institucional y aumento de la capacidad para fortalecer las instituciones jurídicas. Son éstas las organizaciones que deben realizar ese tipo de trabajo, y no debe pedirse a la nueva Dependencia que duplique sus esfuerzos. La Dependencia sí recurriría a sus conocimientos especializados para prestar el asesoramiento y el apoyo necesario a las operaciones de paz.

129. La nueva Dependencia tendría principalmente un carácter operacional y trabajaría a diario con los oficiales de la Dependencia de Policía Civil, proporcionándoles orientación, como así también en el personal

homólogo de las misiones, y serviría de enlace con el resto del sistema de las Naciones Unidas, a fin de movilizar los conocimientos especializados y los recursos necesarios para ayudar a las operaciones de mantenimiento de la paz a elaborar estrategias globales para imponer el imperio de la ley.

130. La existencia de semejante dependencia (con una plantilla de unos pocos expertos) habría sido muy útil, por ejemplo, para planificar las operaciones policiales en Haití (Misión de las Naciones Unidas en Haití/Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití) y en Bosnia (Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina), así como en Timor Oriental (UNTAET) y Kosovo (UNMIK), y para prestarles apoyo.

Debe reestructurarse la Oficina [División] del Asesor Militar en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de modo que corresponda más estrechamente a la forma en que están estructurados los cuarteles generales militares sobre el terreno en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809, párr. 233 b)).

131. No sólo me propongo fortalecer la División de Asuntos Militares, sino también someterla a una amplia reestructuración, como se describe en la solicitud de nuevos recursos. Para resumir, la División de Asuntos Militares estaría organizada de la siguiente manera:

- a) Oficina del Asesor Militar;
- b) Servicio de Operaciones Militares en Curso;
- c) Servicio de Planificación Militar;
- d) Servicio de generación de fuerzas y personal militar (incluida la administración del Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas);
- e) Servicio de capacitación y evaluación.

132. Considero que semejante estructura brindaría mayor claridad y un mejor apoyo a los países que aportan contingentes y a las misiones sobre el terreno en relación con la distribución de funciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con la designación de un oficial de alta graduación (con grado de coronel) que estaría a cargo de cada una de las actividades militares principales de las operaciones de mantenimiento de paz. Un cambio importante sería la separación de las actividades de generación de fuerzas

(la determinación, el despliegue y la rotación de los efectivos) y la administración del Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas, por un lado, del Servicio de Planificación de Misiones, por el otro. También se fortalecería y ampliaría la Dependencia de Capacitación para que pudiera asumir las funciones de evaluación mencionadas anteriormente.

3. Planificación y apoyo operacionales de la información pública

Debe crearse una dependencia de planificación y apoyo operacionales de la información pública en las operaciones de paz, ya sea dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o dentro de un nuevo servicio de información de paz y seguridad en el Departamento de Información Pública que dé cuenta directamente al Secretario General Adjunto de Comunicación e Información Pública (A/55/305-S/2000/809, párr. 238).

133. La experiencia indica que frecuentemente los componentes de información pública de las operaciones de mantenimiento de la paz no se han planificado adecuadamente ni han contado con apoyo eficaz, pese a la extraordinaria importancia de esa función como multiplicador de fuerzas, particularmente en momentos de crisis. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz reconoció la gran contribución que las actividades de información pública, en especial la radio, podían hacer al cumplimiento de los mandatos de las misiones (párr. 120). También reiteró su apoyo a los esfuerzos de la Secretaría por satisfacer las necesidades en materia de información pública durante el proceso de planificación, así como en la etapa inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz, manifestó su firme respaldo a la estrecha cooperación que mantenían el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública en este ámbito, y les alentó a que siguieran aumentando su colaboración (párr. 120). Por lo tanto, comparto plenamente la opinión de que se justifica el establecimiento de una dependencia separada encargada de la planificación y el apoyo operacionales de los componentes de información pública en las operaciones de paz.

134. En principio, no estoy a favor de la creación en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de nuevas capacidades que tal vez ya existen en el sistema de las Naciones Unidas y a las que se podría

recurrir en apoyo de las operaciones de paz mediante mecanismos de coordinación más vigorosos. Ésta ha sido la premisa de la creación del mecanismo del equipo de tareas integrado de la misión. Sin embargo, en ciertas ocasiones, la proximidad a los procesos cotidianos de adopción de decisiones pesa más que los beneficios de las estructuras centrales de apoyo que prestan asistencia al Departamento por conducto del mecanismo del equipo de tareas integrado de la misión.

135. Teniendo presente que el mecanismo del equipo de tareas integrado de la misión no se aplicará a la planificación de operaciones más pequeñas y tradicionales, ni a la prestación de apoyo a misiones totalmente desplegadas, he decidido que esta dependencia debería formar parte de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para poder ser de utilidad, en todo momento, en la planificación de todas las misiones y en la prestación de apoyo a ellas.

136. Sus principales funciones serían velar por que los componentes de información pública de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, tanto las misiones de mantenimiento de la paz como las misiones políticas, contaran con todo el personal necesario y se desplegaran rápidamente con todo el equipo necesario, capaces de responder eficazmente a todas las necesidades de información sobre el terreno, con un apoyo y una orientación cabales de la Sede. Una función clave de la dependencia sería plasmar las necesidades generales de información política y estratégica de cada misión en planes operacionales de información pública y elaborar procedimientos operacionales uniformes y directrices para los componentes de información pública de las misiones de paz, y familiarizar al personal de información pública de las misiones con esos procedimientos y directrices. Además, la dependencia facilitaría la labor de los medios de difusión, en relación con las operaciones de paz, colaboraría con los organismos de las Naciones Unidas que realizaran actividades en la zona de la misión para compartir los recursos de información en las operaciones sobre el terreno y, en particular, mantendría un constante intercambio de información entre la Oficina del Portavoz y los portavoces de los Representantes Especiales del Secretario General sobre el terreno.

137. En cooperación con otros departamentos, en particular el Departamento de Información Pública, la dependencia dirigiría la creación de una capacidad de información pública de despliegue rápido. Ello

comprendería el establecimiento de una lista de expertos preseleccionados con experiencia sobre el terreno que se podrían desplegar con poco preaviso para la fase inicial de misiones de paz nuevas así como una lista de expertos en información preseleccionados que podrían prestar servicios por períodos más prolongados. La nueva dependencia elaboraría y obtendría juegos básicos de puesta en marcha, memorandos de entendimiento u otros acuerdos de reserva con Estados Miembros u otros asociados del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para que los grupos de expertos pudieran trabajar eficazmente sobre el terreno desde el momento de su llegada. Se prestaría la debida consideración a la necesidad de un mecanismo rápido de adquisición, en vista de la rápida obsolescencia del equipo de radio y televisión, así como a la concertación de acuerdos de reserva con Estados Miembros.

138. La dependencia se establecería principalmente mediante la redistribución de recursos existentes en el Departamento de Información Pública, como se describe en el informe sobre las necesidades de recursos para la aplicación de las recomendaciones del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas.

En los presupuestos de las misiones deben dedicarse recursos adicionales a la información pública y al personal y la tecnología de la información conexos que se necesitan para dar a conocer el mensaje de una operación y establecer vínculos de comunicaciones internas eficaces (A/55/305-S/2000/809, párr. 150).

139. Procuraré aplicar esa recomendación caso por caso en el contexto de los presupuestos de misiones presentados a la Asamblea General para su aprobación. La dependencia arriba propuesta tendría la responsabilidad primordial de asegurar que se tuvieran debidamente en cuenta las sugerencias del Grupo en esa esfera.

4. Dependencia de Análisis de Resultados

La Dependencia de Análisis de Resultados debe reforzarse apreciablemente y trasladarse a una Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz reorganizada (A/55/305-S/2000/809, párr. 233 e)).

140. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ya ha recomendado que se incorporen las experiencias de anteriores operaciones de manteni-

miento de la paz en la política y la planificación de las operaciones, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia de las próximas misiones (A/54/839, párr. 102). La recomendación del Grupo de reforzar la Dependencia de Análisis de Resultados es un paso en esa dirección, y por lo tanto solicito recursos adicionales con tal fin. Si esta dependencia contara con mayor capacidad podría avanzar en la elaboración de doctrinas, directrices y procedimientos operacionales uniformes multidimensionales, y compartir las mejores prácticas entre misiones.

141. Para que la labor de la Dependencia se refleje correctamente en los procesos de planificación de las misiones, he decidido que se establezca la práctica de que los funcionarios de la Dependencia trabajen en estrecha cooperación con cada equipo de tareas integrado de la misión. Sin embargo no me propongo trasladarla por el momento de la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a la Oficina de Operaciones. En vista de la importancia que atribuyo a esta función, quisiera que el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz supervisara personalmente su evolución en estas primeras etapas.

5. Dependencia de Cuestiones de Género del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

142. De conformidad con el mandato fortalecido para la integración de las perspectivas de género en las operaciones de paz conferido en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre "La mujer en el año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (junio de 2000), en el informe del Grupo se plantean dos importantes perspectivas de género relacionadas con el equilibrio entre los géneros en los nombramientos para puestos superiores de la administración y la necesidad de que el personal muestre una sensibilidad en lo que se refiere al género en su interacción con las comunidades locales. Sin embargo, la integración de las perspectivas de género en las operaciones de mantenimiento de la paz requiere mucho más, como queda claramente ilustrado en el documento preparado por el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en la Declaración de Windhoek y el Plan de Acción de Namibia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz (mayo de 2000). Así pues, propongo la creación de una pequeña

Dependencia de Cuestiones de Género en la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, como se describe en la solitud de recursos adicionales.

F. Fortalecimiento de otras partes del sistema de las Naciones Unidas

1. División de Asistencia Electoral (Departamento de Asuntos Políticos)

El Grupo recomienda que se aumenten considerablemente los recursos con cargo al presupuesto ordinario para los gastos programáticos de la División de Asistencia Electoral a fin de satisfacer la demanda de sus servicios en rápido aumento, en lugar de contribuciones voluntarias (A/55/305-S/2000/809, párr. 243 b)).

143. Conuerdo con la opinión del Grupo de que es necesario asegurar los cimientos financieros de la asistencia electoral para poder responder a la creciente demanda de ese elemento esencial en la creación de instituciones democráticas. Así pues, creo que es preciso un aumento razonable de los recursos del presupuesto ordinario para conseguir una respuesta y un seguimiento más eficaces de las solicitudes de asistencia electoral. Propongo también que se aumente la financiación con cargo al presupuesto ordinario para las misiones de evaluación de las necesidades, que son un requisito previo para todas las actividades de asistencia electoral. Las disposiciones pertinentes figuran en el informe sobre las necesidades de recursos para la aplicación del informe del Grupo.

2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

El Grupo recomienda que se refuerce apreciablemente la capacidad para planificación y preparación de misiones sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con financiación en parte con cargo al presupuesto ordinario y en parte con cargo al presupuesto de las misiones de operaciones de paz (A/55/305-S/2000/809, párr. 245).

144. Conuerdo plenamente con las conclusiones del Grupo acerca del papel esencial de los derechos humanos en las actividades de paz de las Naciones Unidas, así como sobre la necesidad de integrar de una forma

más eficaz los derechos humanos en las estrategias de prevención y de mantenimiento y consolidación de la paz. Con ese fin, es necesario fortalecer la capacidad de la Organización para planificar, conceptualizar y desplegar los elementos de derechos humanos de las operaciones de paz, y prestarles orientación y apoyo especializados, con el fin de conseguir un enfoque más coherente y sistemático de la labor relacionada con los derechos humanos en las operaciones de paz.

145. En consecuencia, solicito un modesto aumento de los recursos para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como se detalla en mi informe sobre las necesidades de recursos para la aplicación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, para fortalecer su capacidad de desempeñar, entre otras, las siguientes tareas:

a) Analizar la experiencia de pasadas operaciones de paz y extraer las enseñanzas que puedan aplicarse a la planificación en el futuro (tanto directamente como mediante su vinculación con los conocimientos pertinentes de que disponen las instituciones de investigación y de la sociedad civil).

b) Elaborar mejores prácticas para el diseño de los componentes de los derechos humanos de las operaciones de paz, la definición de estrategias eficaces de derechos humanos y la integración de los derechos humanos en la labor de otros componentes;

c) Elaborar directrices e instrumentos metodológicos;

d) Desplegar rápidamente personal para recoger información y evaluar las necesidades a fin de apoyar la planificación de los componentes de derechos humanos;

e) Elaborar un sistema de gestión de la información normalizado para la información recogida por los componentes de derechos humanos de las operaciones de paz que pueda aplicarse de forma coherente en todas esas operaciones;

f) Elaborar perfiles normalizados del personal de derechos humanos de las operaciones sobre el terreno y crear un sistema para rechazar a los candidatos que no se ajustan a esos perfiles antes de incluirlos en las listas de personal;

g) Concertar asociaciones y acuerdos de cooperación con organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales con miras a concluir arreglos para

poder disponer inmediatamente de personal para los componentes de derechos humanos de las operaciones de paz, así como para el envío de especialistas en derechos humanos a otros componentes (por ejemplo policía civil), y especialistas jurídicos, penales y de otro tipo cuando sea necesario;

h) Elaborar materiales de capacitación en materia de derechos humanos, impartir capacitación antes del despliegue y durante la misión al personal de las operaciones de paz y ayudar a los asociados internacionales, nacionales y regionales a impartir también esa formación;

G. Gestión del conocimiento y tecnología de la información

Los departamentos encargados de la paz y la seguridad en la Sede necesitan contar con un centro de responsabilidad que formule y supervise la aplicación de una estrategia común de tecnología de la información e imparta capacitación en operaciones de paz, que tenga su centro en la Secretaría de Información y Análisis Estratégico. También deben nombrarse contrapartes de misión para ese centro de responsabilidad para que presten servicios en las oficinas del Representante Especial del Secretario General en las operaciones de paz complejas a fin de supervisar la aplicación de esa estrategia (A/55/305-S/2000/809, párr. 251).

La Secretaría de Información y Análisis Estratégico, en cooperación con la División de Servicios de Tecnología de la Información, debe aplicar un elemento mejorado de operaciones de la paz en la actual Internet de las Naciones Unidas y conectarlo a las misiones por conducto de una Extranet para las operaciones de paz (A/55/305-S/2000/809, párr. 258 a)).

Las operaciones de paz podrían beneficiarse considerablemente de un uso más generalizado de la tecnología de los sistemas de información geográfica, que integran rápidamente la información operacional en los mapas electrónicos de la zona de la misión, para aplicaciones tan diversas como la desmovilización, las funciones de policía civil, el registro de los votantes, la vigilancia de los derechos humanos y la reconstrucción (A/55/305-S/2000/809, párr. 258 b)).

Las necesidades de tecnología de la información de componentes de la misión que tienen necesidades exclusivas de tecnología de la información, como los de policía civil y derechos humanos, deben preverse y atenderse de una manera más coherente en la planificación y aplicación de la misión (A/55/305-S/2000/809, párr. 258 c)).

146. Un grupo de trabajo de expertos en tecnología de la información de todo el sistema de las Naciones Unidas ha preparado ya un plan inicial para aplicar las recomendaciones del Grupo. Ese grupo de trabajo señaló que, aunque las recomendaciones del Grupo eran bastante concretas, suponían un impulso para volver a plantearse a un nivel más amplio las necesidades de los miembros de los Comités Ejecutivos de Paz y Seguridad en materia de tecnología de la información, y un catalizador para coordinar más estrechamente las actividades en curso en varios foros. Para evitar la duplicación de esfuerzos, el grupo de trabajo acordó realizar una división de su labor eficiente y eficaz en función de los costos, y convino en un bosquejo de las medidas que sería necesario adoptar a lo largo de los siguientes seis a doce meses.

147. Dada su composición y sus funciones, el Servicio de Información de la Secretaría de Información y Análisis Estratégico estaría en las mejores condiciones para desempeñar la función de coordinador e integrador de la gestión de la información.

148. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está en las mejores condiciones para prestar apoyo en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones a las operaciones de paz y sus contrapartes sobre el terreno de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. (Por tecnología de la información y las comunicaciones se entienden los equipos, los programas informáticos, los sistemas de información, etc., en tanto que la gestión de la información se refiere a la gestión de los procesos para introducir y extraer de esos sistemas información de interés.)

149. No existe en la actualidad un inventario exhaustivo a nivel de todo el sistema de los sistemas de información y de los recursos en materia de tecnología de la información y las comunicaciones relacionados con las operaciones de paz, incluida la información geográfica. El establecimiento y mantenimiento de ese inventario

debería ser el primer paso de cualquier intento de integrar y compartir la información.

150. Se formará un grupo de trabajo en el que participarán todos los usuarios previstos de los productos de la Secretaría de Información y Análisis Estratégico, que se encargará de definir las necesidades de información y contenido en lo que se refiere a la capacidad de gestión de la información en la esfera de la paz y la seguridad. El ulterior desarrollo y perfeccionamiento de la mencionada infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones, que corresponderán a la División de Servicios de Tecnología de la Información y a la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, requerirán inversiones iniciales y estudios detallados de las necesidades y el diseño del sistema.

151. El Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deberían también evaluar, en estrecha vinculación con la Secretaría de Información y Análisis Estratégico del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, y en coordinación con los departamentos y organismos interesados, las necesidades de gestión de la información de los componentes de mantenimiento de la paz.

152. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Información Geográfica, la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno y la Secretaría de Información y Análisis Estratégico del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad deberían determinar las aplicaciones de apoyo logístico y otras aplicaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz que podrían beneficiarse de la tecnología de los sistemas de información geográfica, como el control de los movimientos, la desmovilización y las actividades de policía civil. Deberán evaluarse todas las aplicaciones existentes para esos componentes que se identifiquen en el inventario de información geográfica y deberá establecerse un conjunto de plantillas para las aplicaciones recomendadas.

153. Las necesidades adicionales de puestos y de otra naturaleza que entraña poner en marcha ese proyecto figuran en mi informe sobre las necesidades de recursos para la aplicación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. En mi segundo informe presentaré una propuesta más detallada.

El Grupo alienta el desarrollo de una gestión conjunta del sitio de la red por la Sede y las misiones sobre el terreno, en la que la Sede mantendría la función de supervisión pero cada una de las misiones contaría con personal autorizado para producir y colocar información en la red amoldada a unas normas y prácticas de presentación básicas (A/55/305-S/2000/809, párr. 263).

154. He pedido al Departamento de Información Pública que, en cooperación con la División de Servicios de Tecnología de la Información, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y otros departamentos y oficinas, examine exhaustivamente las prácticas en vigor, tanto en la Sede como sobre el terreno, para establecer una política coordinada para el desarrollo, la gestión y el mantenimiento de sitios en la www por parte de las misiones de paz (incluida la gestión conjunta por la Sede), y que especifique los recursos necesarios para su ejecución (infraestructura, personal, presupuesto, así como las necesidades específicas en materia de idiomas). Entretanto, el Departamento de Información Pública debería continuar creando y manteniendo sitios en la www dedicados a operaciones de paz (incluso los que cuentan con aportaciones directas de la zona de la misión, como, por ejemplo, Timor Oriental, Kosovo y Sierra Leona), con arreglo a las normas y orientaciones existentes, como las establecidas en las "directrices para la publicación en la Internet" aprobadas por la Junta de Publicaciones.

Notas

- 1 Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/55/1).